

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	70
JUNTA ELECTORAL	70
LICITACIONES	71
COLEGIACIONES	83
TRANSFERENCIAS	84
CONVOCATORIAS	86
SOCIEDADES	96
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	112
VARIOS	113

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.611

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires al señor Tomás Martín Etcheverry, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 14.622, en reconocimiento a sus logros y por demostrar ser un ejemplo de dedicación y esfuerzo para los jóvenes deportistas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-524/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE (15.611).-
La Plata, 26 de marzo de 2026.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 65-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-39360224-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, adjudicada a la firma OSHI S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma OSHI S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito Farmacia" en el partido de Tres de Febrero;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos tres mil treinta y siete millones trescientos veinticinco mil doscientos tres con noventa y tres centavos (\$3.037.325.203,93) valores a marzo 2024, y se fija un plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que con fecha 9 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma OSHI S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública toma intervención en el marco de su competencia;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020- 583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma OSHI S.A. (CONVE-2025-32504009-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos tres mil treinta y siete millones trescientos veinticinco mil doscientos tres con noventa y tres centavos (\$3.037.325.203,93), a la que agregándole la suma de pesos veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$29.967.958,37) para dirección e inspección, la suma de ochenta y nueve millones novecientos tres mil ochocientos setenta y cinco con nueve centavos (\$89.903.875,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y siete centavos (\$29.967.958,37) para embellecimiento, hace un total de pesos tres mil ciento ochenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$3.187.164.995,76), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT 824 - PR 8 - SP 1 - PY 2220 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 840 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2027 la suma total de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), y la suma total de pesos un mil trescientos ochenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$1.387.164.995,76) para el ejercicio 2028.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

CONVE-2025-32504009-GDEBA-DPAMIYSPGP

72b24c34d1e088d062225ec7d0553ca7d5758ad4bdbdc38895eba41a327b5fe9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-05416884-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EBCON S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: Remodelación y Puesta en Valor - Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre, en el partido de Tigre - Licitación Pública N° 7/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 30 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2021 a enero de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2021 y en los certificados N° 1 a 8 correspondiente a los meses de mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil trece con quince centavos (\$455.013,15) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos uno con sesenta y seis centavos (\$6.485.201,66) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$475.535,48) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con doce centavos (\$8.749.753,12), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis con setenta y nueve centavos (\$265.186,79) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones diecinueve mil ochocientos ochenta y siete (\$2.019.887) por obra básica ejecutada de mayo de 2021 a enero de 2022, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos veinte mil ciento noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$20.198,87) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil ciento noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$20.198,87) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta mil quinientos noventa y seis con sesenta y un centavos (\$60.596,61) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento veinte mil ochocientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.120.881,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor -Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre, en el partido de Tigre - Licitación Pública N° 7/2021 - que agregados como IF-2023-38482043-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-19791017-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$475.535,48) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con doce centavos (\$8.749.753,12), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis con setenta y nueve centavos (\$265.186,79) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones diecinueve mil ochocientos ochenta y siete (\$2.019.887), por obra básica ejecutada de mayo de 2021 a enero de 2022, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veinte mil ciento noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$20.198,87) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil ciento noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$20.198,87) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta mil quinientos noventa y seis con sesenta y un centavos (\$60.596,61) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento veinte mil ochocientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.120.881,35), arribando a un total a comprometer de pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil sesenta y ocho con catorce centavos (\$2.386.068,14).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY12586 - OB 75 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SPA 805 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-38482043-GDEBA-DPAMIYSPGP	9b8c43d114dd4d99a340aee331bb4039c538792bc2d6ea7dea0e98d26367bd1b	Ver
IF-2023-19791017-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	70ba40f4681bb34d8c14686de5dbfaa9377e6fcad45dd9feba6e0a2216e7af19	Ver

RESOLUCIÓN N° 70-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43078446-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al certificado N° 14 del mes marzo de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$ 25.865.290,45) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y un centavos (\$27.226.258,61) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos sesenta mil novecientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$1.360.968,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos trece mil seiscientos nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.609,68) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trece mil seiscientos nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.609,68) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta mil ochocientos veintinueve con cuatro centavos (\$40.829,04) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$1.429.016,56).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 151/2022, que agregados como IF-2026-07215760-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-01561657-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón trescientos sesenta mil novecientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$1.360.968,16), a la que adicionando las sumas de pesos trece mil seiscientos nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.609,68) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trece mil seiscientos nueve con sesenta y ocho centavos (\$13.609,68) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta mil ochocientos veintinueve con cuatro centavos (\$40.829,04) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$1.429.016,56).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 52 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 560 - FF 11 - M 1 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3% - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-07215760-GDEBA-DPAMIYSPGP	4b5cc2c49e9a8fe8435e07dd9f6fd3f13390f158a4c0aa162f017d2bb2a313ec	Ver
IF-2026-01561657-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8f1ab9eb8c219af12917ff4fb701773d000496c349821909a4ed988ac25edede	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 67-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-24785715-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara" en la Localidad de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 10 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$34.333.741,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 14 a 22 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y seis millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$36.043.865,35), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos diez mil ciento veintitrés con ochenta y nueve centavos (\$1.710.123,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diecisiete mil ciento uno con veinticuatro centavos (\$17.101,24) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y un mil trescientos tres con setenta y dos centavos (\$51.303,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos setenta y ocho mil quinientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$1.778.528,85);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara"

en la Localidad de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021 - que, agregados como ACTA-2025-33368289-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-08349246-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-05752196-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón setecientos diez mil ciento veintitrés con ochenta y nueve centavos (\$1.710.123,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diecisiete mil ciento uno con veinticuatro centavos (\$17.101,24) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y un mil trescientos tres con setenta y dos centavos (\$51.303,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos setenta y ocho mil quinientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$1.778.528,85).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-33368289-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	69d8dd6e4604540463fbbc7192b005db1870295fdb1ce725a1ab7cca6c4d3e26	Ver
IF-2025-08349246-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2cf71105be59cf55c997d9f87584e4db71725c7b5e4bab74c40747fec8e95da8	Ver
IF-2026-05752196-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	76c66a5642f610b7b7e29017a296aab5020c134c2ae345aab105c3db0ebd96f0	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2509-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-45502496-GDEBA-DPHMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2025-46077792-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2026-2989468-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0154-LPU26 tendiente a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales, con destino a diversas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, a órdenes N° 3/4, se agregan los Anexos II “Especificaciones Técnicas Patogénicos y III “Certificado Visita y Declaración Jurada”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Hospitales la cual informa: “...Que este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Que, debido a la necesidad de contar con el servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y ESPECIALES, en los Hospitales dependientes de esta Dirección y otros destinos, y ante la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. Que la misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos que no resultaron adjudicados (desiertos y fracasados) en las Licitaciones Públicas -Procesos de compra -105-0444-LPU23 y

105-0022-CDI24-, que tramitaron por expedientes EX-2022-27714880-GDEBA-DCYCMSALGP y EX-2023-52910293-GDEBA-DPHMSALGP; aquellos Hospitales que fueran incorporados a la Provincia en el transcurso del año 2023; destinos solicitados por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Pcia de Bs As, mediante NO2025-07438920-GDEBA-DPIHPBAMSALGP; y los hospitales adjudicados en Licitaciones Públicas -Procesos de compra -105-0444-LPU23-, que tramitó por expediente EX-2022-27714880-GDEBA-DCYCMSALGP con su posterior prórroga EX-2024-39419288-GDEBA-DPHMSALGP y Contratación Directa Proceso de Compra -105-0022-CDI24- que tramitó por expediente EX-2023-52910293-GDEBA-DPHMSALGP con su posterior prórroga EX-2025-06548233-GDEBA-DPHMSALGP...”;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 15, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a órdenes N° 18/32, obran como antecedente las órdenes de compra libradas en la anterior contratación;

Que, a orden N° 50, la Dirección Provincial de Hospitales acompaña los “Fundamento Justiprecios y Cantidades”;

Que, a orden N° 51, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 54, se aduna la Solicitud del Gasto N° 105-6284-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 58, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 66, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 72 y N° 74, han intervenido la Dirección Provincial de Epidemiología y la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Echenique en lo que respecta a las dependencias a cargo;

Que, a órdenes N° 97 y N° 102/103, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 106, luce el Anexo I “Destino Residuos”;

Que, a orden N° 107, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 108, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26;

Que, a orden N° 110, se agrega la nota N° NO-2026-02917669-GDEBA-TGP, relativa al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11904 mediante la presentación del formulario electrónico A-404 W2;

Que, a órdenes N° 111/112, obran la Resolución N° RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP que aprueba el “Procedimiento de Redeterminación y Revisión de Precios previsto en el Decreto N° 59/19 y modificatorios” con el respectivo anexo;

Que, a orden N° 113, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 115, la Dirección de Compras y Contrataciones informando que “...con respecto a la notificación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público se realizará previo a la adjudicación del proceso de compra”;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintitrés mil seiscientos veintiún millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con 88/100 (\$23.621.843.585,88);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I “Destino Residuos”, el Anexo II “Especificaciones Técnicas Patogénicos” y el Anexo III “Certificado Visita y Declaración Jurada”, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a diversos dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de mayo de 2026 o fecha aproximada para los renglones N° 1 a N° 143 y del 1° de septiembre de 2026 o fecha aproximada para los renglones N° 144 a N° 150, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado y prorrogar por un periodo de doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y Declara desierto”, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I “Destino Residuos”, el Anexo II “Especificaciones Técnicas Patogénicos” y el Anexo III “Certificado Visita y Declaración Jurada”, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-08043369-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2026-05458286-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2025-42788772-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2025-45607163-GDEBA-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0154-LPU26 tendiente a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a diversos dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de mayo de 2026 o fecha aproximada para los renglones N° 1 a N° 143 y del 1° de septiembre de 2026 o fecha

aproximada para los renglones N° 144 a N° 150, por la suma estimada de pesos veintitrés mil seiscientos veintiún millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con 88/100 (\$23.621.843.585,88), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado y prorrogar por un período de doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-6284-SG25, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2026-08043369-GDEBA-DCYCMSALGP	9bcd007861932fdf93c0e66bc898abbd2921054648bc42f8d7ec8df688baea6f	Ver
IF-2025-42788772-GDEBA-DPHMSALGP	effa74401c006414b0ec5fb966bbfda76f510f62623a6a9bad47e2335117b27d	Ver
IF-2025-45607163-GDEBA-DPHMSALGP	563f6a24677ce70612efcf185f67650b89823b0b53952f4cfaa88108586a939f	Ver
IF-2026-05458286-GDEBA-DPHMSALGP	1af13d7229fb180629f5b69a4808d43a9f0ae31eccff6fd49022b4dbc6039275	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 155-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-38417766-GDEBA-DPSNYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0118-LPU26 tendiente a la adquisición de medicamentos destinados a las personas con diagnóstico de Fibrosis Quística, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, quien solicita: “...tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a personas con diagnóstico de Fibrosis Quística. El proceso correspondiente pretende cubrir la demanda anual. A partir del decreto N° 181/2024 se crea la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente de este ministerio, que establece entre sus acciones implementar programas y estrategias para el monitoreo, cuidados y atención de patologías prevalentes durante la niñez y la adolescencia, así como también de patologías poco frecuentes que afectan principalmente a esta población. Asimismo, tiene a cargo la implementación del Programa de Detección y Tratamiento de Errores Congénitos y la aplicación de la ley 13905/08, que establece la pesquisa y tratamiento entre otras patologías, de la fibrosis quística. La Fibrosis Quística (FQ) es una enfermedad genética potencialmente letal, con una incidencia de 1:6131 recién nacidos vivos. El defecto consiste en la disfunción del gen CFTR (regulador de conductancia transmembrana de la fibrosis quística, por sus siglas en inglés) de las glándulas de secreción exocrina. El cuadro clínico clásico se caracteriza

por enfermedad pulmonar progresiva y malnutrición desde los primeros años de vida, generando un deterioro progresivo e irreversible que finaliza en la muerte temprana del paciente si no se realiza un diagnóstico temprano y tratamiento oportuno...";

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 13, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 27, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 28, se vincula la tabla de los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a orden N° 33, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 36, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-6290-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 42, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 55, N° 62 y N° 68, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 75, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 76, la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia manifiesta respecto a la Disposición N° 12/2026 de la ANMAT que: *"...se dio de baja la habilitación de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A Legajo N° 7512 como acondicionador secundario de especialidades medicinales exclusivamente para trazabilidad, pero que continúa vigente la habilitación como distribuidor y operador logístico de medicamentos y especialidades medicinales bajo Disposición ANMAT N°DI-2019-9698-APN-ANMAT#MSYDS - Legajo N° 024. (Información Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-dispuso-la-baja-dehabilitaciondedis-tintos-laboratorios>). Conforme a lo anteriormente expuesto, se deja constancia de que Correo Argentino en la presente contratación no realiza tareas de reacondicionamiento secundario de medicamentos, sino únicamente de distribución y operación logística. Las labores vinculadas al empaquetado y acondicionamiento secundario son efectuadas por los proveedores adjudicados, quienes deben cumplir estrictamente con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes precedente..."*;

Que, asimismo, deja constancia que: *"...con respecto a lo señalado por la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos en el orden 15, respecto del renglón 4 desierto en el EX-2024-24901620-GDEBA-DPSNYAMSALGP, se aclara que el expediente EX-2025-32874277-GDEBA-DPSNYAMSALG se inició el 15/9/2025. Desde ese momento hasta el día de la fecha se dispone de un stock provenientes del expediente EX-2024-32402739-GDEBA-DPSNYAMSALGP, el cual nos permite cubrir la demanda de los paciente que se encuentran dentro del programa hasta tanto finalice este proceso de compra que busca adquirir las unidades para darle continuidad a los tratamientos."*;

Que, a orden N° 79, luce la nota N° NO-2026-02917669-GDEBA-TGP, relativa al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11904 mediante la presentación del formulario electrónico A-404 W2;

Que, a orden N° 80, se vincula la Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP que prevé la designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, a orden N° 81, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 82, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de abril de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quinientos noventa y cinco millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con 50/100 (\$595.279.496,50);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos destinados a las personas con diagnóstico de Fibrosis Quística, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-07538132-GDEBA-DPGYPCYMSALGP e IF-2026-07079128-GDEBA-DPSNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0118-LPU26 tendiente a la adquisición de medicamentos destinados a las personas con diagnóstico de Fibrosis Quística, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, por la suma estimada de pesos quinientos noventa y cinco millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con 50/100 (\$595.279.496,50), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100

%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-6290-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07538132-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	7ffd7b8ed621f92b5c307c7590205aec4a03992fd7920f15a192c8718f3a8d23 Ver
IF-2026-07079128-GDEBA-DPSNYAMSALGP	d36b6c087b0f5ff1a77105b7d520af22fd2d2760234ed95c1d5252c50cdfc666 Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 559-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-05507723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto regular los requerimientos y asignación de personal policial destinado a la custodia y seguridad en los inmuebles donde funcionan dependencias de la jurisdicción del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-5523278-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio Público y a la Secretaría General, pasar a la Jefatura de Policía, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-5523278-GDEBA-DRIYCMSGP	be8c1c9b6d6f1db273dd2e7291a00a2a0f65de6ed951a7bba342ec8b33775f4e Ver
---------------------------------	--

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 54-SSTAYLMJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-42199015-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 20/2025, tendiente a la adquisición de municiones de diversos calibres, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1213-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitó la adquisición de municiones de diversos calibres, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales según se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta millones quinientos sesenta y siete mil quinientos (\$1.640.567.500);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-46166858-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29-, nota enviada al Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 30 y 82;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 75-, Contaduría General de la Provincia -orden 76- y Fiscalía de Estado -orden 69-;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-07149816-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 108-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-6278-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-07170899-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 113-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en relación a la observación efectuada por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, respecto de los valores de referencia aportados, luce vinculado en el documento GEDO N° PV-2026-08368446-GDEBA-DLSPB -orden 125-, informe efectuado por la Dirección de Logística del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 20/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1213-LPU25, tendiente a la adquisición de municiones de diversos calibres, con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, con dos entregas parciales según se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-07733614-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-02274492-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-02274592-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-02274722-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-07150527-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-02274743-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-02274756-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-08573516-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 6-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$1.640.567.500) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-07170899-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07733614-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ee5d88209ad8edb9563d2fcaefb7dc209c81b4b7019016946625d62a7512ca6c	Ver
PLIEG-2026-02274492-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a32f6ec5f1c8a644ccddeafef286ea9c607b9f6b1d76f3f320e995b77038ae9d	Ver
PLIEG-2026-02274592-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f1b015818a00333a0e6d86737a5773fb8dfdbe232764d2d977dd33eac62cc0b	Ver
PLIEG-2026-02274722-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dd886220009588b0e254076730e79bf7947a547a2315f7caf54f2284a9970cf5	Ver
PLIEG-2026-07150527-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d8a8840688790e72121ee65373545b4ccf2914678bbfe74e839bd859bf014576	Ver
PLIEG-2026-02274743-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f608f349f4d752d08d07675c8c7448508eb2529c9626c9c8609950f9df74f607	Ver
PLIEG-2026-02274756-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f1d054e1d3abf902b680e9e604ad540a417ced4e3556f047b5d494e6a90ab365	Ver
PLIEG-2026-08573516-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8eb2b2d31c19117d6509a2767b40dd20ba169944a4cd37b255f195f88ee1899d	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 102-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-33659048-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la suscripción de Convenios de cooperación entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y las Universidades Nacionales de San Martín y de Avellaneda, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 - modificado por el Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, N° 1470/2004 y N° 25/2022, la Resolución N° 340/2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 340/2025 se creó el "Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense", con el objetivo de impulsar el desarrollo turístico bonaerense de manera integral y sostenible a partir de la promoción de la profesionalización, la mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia en toda la cadena productiva y sectores complementarios a la actividad turística;

Que el Programa establece dentro de sus propósitos llevar adelante articulación con Universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias, actores del sector privado, colegios profesionales, entre otros;

Que la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) fue creada Ley del Congreso de la Nación N° 24.095, con su sede central en el edificio de Gobierno sito en el Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo 1405 del Partido de General San Martín y se define como una comunidad de estudio, de formación, de investigación, de extensión y transferencia, comprometida con la producción y circulación de saberes, que contribuye al desarrollo social, cultural, científico y tecnológico a nivel regional nacional e internacional;

Que la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) fue creada por Ley del Congreso de la Nación N° 26.543, con domicilio legal en la Sede del Rectorado, en la calle España N° 350 de la Ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda y tiene entre sus fines el de prestar asesoramiento técnico a instituciones y organismos estatales y privados;

Que por Decreto N° 1470/2004, se ratificó el acuerdo marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Martín entre otras, con el fin de promover una relación de asistencia mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que por Decreto N° 25/2022, se aprobó el acuerdo marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda entre otras, con el objetivo de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual se brindará apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que, en ese marco, mediante los convenios celebrados, las partes se comprometen a implementar un esquema de colaboración mutua, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Cooperación suscriptos entre esta Cartera Ministerial y las Universidades Nacionales de San Martín y de Avellaneda en el marco del "Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense", los que como CONVE-2026-0527776-GDEBA-SSTMPCEITGP y CONVE-2026-05278183-GDEBA-SSTMPCEITGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Universidad. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2026-0527776-GDEBA-SSTMPCEITGP	3f1b6543a1e11ff3883b811b8e4ce06bbfd3514d7749cc549e8a59b1ec1fa229	Ver
CONVE-2026-05278183-GDEBA-SSTMPCEITGP	782f3903ae2144dec1464a07bd030cb13df94fc9efa908c11556e681e7207360	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 91-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-41295962-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Marco de colaboración referido en el Visto, tiene por objeto la prestación por parte de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en la operación y el mantenimiento de la Planta Potabilizadora instalada en la Isla Martín García, la cual abastece de agua potable a dicho territorio.

Que, en dicho contexto cabe mencionar que Dirección Provincial de Islas de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno tiene, entre las acciones a su cargo, la de “administrar la Isla Martín García, brindando los servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de la misma”, de conformidad a la estructura orgánico-funcional, aprobada por Decreto N° 3/2024, en virtud de lo cual se designa a dicha Dirección como Autoridad de aplicación.

Que en dicho marco, la citada Dirección Provincial de Islas posee interés en contar con el asesoramiento de ABSA, para el desarrollo de acciones vinculadas a la asistencia técnica y capacitación con relación a la operación de la citada planta, en virtud de la experiencia de ABSA como prestadora del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales desde hace más de veinte (20) años.

Que el referido ACUERDO estableció una duración de doce (12) meses, contado a partir de su suscripción, prorrogable de manera automática por igual período, salvo que cualquiera de LAS PARTES notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no continuar con esta relación contractual.

Que, en virtud de ello, corresponde aprobar el Convenio suscripto entre la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripto entre la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que como GEDO: IF-2026-09190878-GDEBA-DPLYTMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la empresa Aguas Bonaerenses (ABSA) publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09190878-GDEBA-
DPLYTMGGP

d4eaf1327641dfb395da39a7beea4f5309ab74952ecb5123d4f47c0cc56aaa7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 94-MGGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-16849778-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la RESO-2025-562-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la RESO-2025-562-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25 a Valeria Mercedes LASAGNA quien se desempeña como Directora de Provincia y Experiencia Digital, Dirección Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución donde se refiere a que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el bloqueo de título, corresponde dejar establecido que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el Adicional Disposición Permanente; toda vez que la categoría funcional de Director no contempla el pago de este último concepto.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifique el artículo 1° de la RESO-2025-562-GDEBA-MGGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art.115 del Decreto/Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-562-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo, a Valeria Mercedes LASAGNA (DNI N° 24.704.505; Clase 1975), Directora de Provincia y Experiencia Digital, Dirección Provincial de Innovación Digital, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115%) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 d) y 12, aplicando el porcentual referido sobre la sumatoria los conceptos Sueldo Básico y el Adicional Disposición Permanente; en razón de las disposiciones contenidas en el inciso b) del artículo 17 del Decreto N° 2625/2024 y su modificatorio N° 243/2025.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 95-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-16174291-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la Resolución N° 567/2025 de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la Resolución N° 567/2025 de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/2025 a Sebastián Andrés SANCHEZ quien se desempeña como Director Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución donde se refiere a que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el bloqueo de título, corresponde dejar establecido que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el Adicional Disposición Permanente; toda vez que la categoría funcional de Director no contempla el pago de este último concepto.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifique el artículo 1° de la Resolución N° 567/2025 de este Ministro de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art.115 del Decreto/Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 567/2025 del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19-MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo, a Sebastián Andrés SANCHEZ (DNI N° 24.953.477, Clase 1975), quien revista en el cargo de Director Provincial de Innovación Digital, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 b) y 12, aplicando el porcentual referido sobre la sumatoria los conceptos Sueldo Básico y el Adicional Disposición Permanente; en razón de las disposiciones contenidas en el inciso b) del artículo 17 del Decreto N° 2625/2024 y su modificatorio N° 243/2025.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 96-MGGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-16174982-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la RESO-2025-542-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la RESO-2025-542-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25 a Norberto Walter MILLO quien se desempeña como Director Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de dicha Resolución donde se refiere a que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el bloqueo de título, corresponde dejar establecido que el adicional se calcula sobre el sueldo básico y el Adicional Disposición Permanente; toda vez que la categoría funcional de Director no contempla el pago de este último concepto.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rectifique el artículo 1° de la RESO-2025-542-GDEBA-MGGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art.115 del Decreto/Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-542-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir de la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo, a Norberto Walter MILLO (D.N.I. N° 14.491.490 - Clase 1961), quien se desempeña como Director Provincial de Mejora Administrativa la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 d) y 12, aplicando el porcentual referido sobre la sumatoria los conceptos Sueldo Básico y el Adicional Disposición Permanente; en razón de las disposiciones contenidas en el inciso b) del artículo 17 del Decreto N° 2625/2024 y su modificatorio N° 243/2025."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**RESOLUCIÓN N° 35-MHYDUGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17412829-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica la realización de obras de recuperación del espacio correspondiente a la Plaza Herrera, incluyéndose la puesta en valor del espacio de la plaza y la ejecución de las veredas correspondientes al perímetro de la misma, procediéndose al reemplazo de los juegos y el equipamiento correspondiente, en el marco de la obra *"Recuperación urbana Barrio El Tizón - Virrey del Pino"*;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-08355486-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el presente Considerando;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-08355486-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos (\$436.558.399,41), equivalente a trescientas setenta y ocho mil doscientas veintiuna con cincuenta y una Unidades de Vivienda (378.221,51 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026- Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$436.558.399,41.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-08355486-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

afed0ebc33901557ffea4915ff601cd98344e17c522954401d02a187217ea596 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 32-SSFIMECONGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-11639029-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541- AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 96/25 se aprobó la Lista Corta, el Documento de Solicitud de Propuestas y se autorizó la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte (USD 365.820,00), la cual será atendida con recursos del financiamiento, a través del Componente: 1. Fortalecimiento de la historia de salud integrada (HSI) y realizada mediante el Método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la Comisión Evaluadora propuso conformar la Lista Corta con las firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que la apertura de las Propuestas Técnicas se llevó a cabo el día 1 de octubre de 2025 según luce en orden 82;

Que han presentado propuestas técnicas las firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 88, de las propuestas técnicas recibidas las firmas DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. superaron el puntaje técnico requerido;

Que la propuesta técnica presentada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO) fue rechazada por no cumplir el especialista propuesto como personal clave con el requisito de contar con la certificación Offensive Security Certified Professional (OSCP) por lo cual no fue posible continuar con el análisis de la propuesta;

Que la apertura de la propuesta económica se llevó a cabo el día 18 de diciembre de 2025, según consta en orden 98;

Que en ordenes 94 a 97 obran las propuestas económicas presentadas por las firmas DATCO S.A., GRUPO DEDALO S.A., HORWATH CONSULTING S.A. (CROWE) y PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 104, la firma GRUPO DEDALO S.A. obtuvo el mayor puntaje final;

Que en el marco de las negociaciones realizadas se acordó que el monto total del contrato asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil (\$299.838.000,00), incluidos los impuestos indirectos nacionales que serán reembolsados por la suma de pesos cincuenta y dos millones treinta y ocho mil (\$52.038.000,00);

Que en orden 112 obra la Solicitud de Gastos;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) "Regulaciones de Adquisiciones" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma GRUPO DEDALO S.A. el Servicio de Consultoría en Ciberseguridad para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (AR-DPOMFB-485889-CS-) en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta técnica presentada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO), en virtud de los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el contrato suscripto con la firma GRUPO DEDALO S.A. para la ejecución del servicio referido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente como (IF-2026-03179002-GDEBA-DPOMYFBMECONGP), por un monto total que asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil (\$299.838.000,00), incluidos los impuestos indirectos nacionales que serán reembolsados por las sumas de pesos cincuenta y dos millones treinta y ocho mil (\$52.038.000,00).

ARTÍCULO 5°. Aprobar el gasto que genera la presente contratación por un monto total que asciende a la suma de pesos

doscientos noventa y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil (\$299.838.000,00) el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 5 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - UG 999. ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analfía Tello, Subsecretaria

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 89-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la Licitación Pública SDO N° 1/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local", en el Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$1.353.207.770,85), tomando como mes base septiembre de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-558-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 53);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 55 a 62:

1. CARBE S. A. (CUIT 30-60972974-7), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATRO CON 18/100 (\$1.231.414.004,18);
2. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.158.307.041,33);
3. ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. (33-56839753-9) U. T., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$1.206.695.578,86);
4. ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$1.340.210.596,16);
5. GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 02/100 (\$1.306.015.412,02);

Que, al orden 81, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base enero de 2026, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$1.408.243.535,70);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 65, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en paralelo, manifiesta que la oferta de la firma GUIGIVAN S. R. L. pese a cumplir con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta, resulta más onerosa que la propuesta del oferente POSE S. A., por ende, desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se recomienda su desestimación;

Que, finalmente, se indica que las ofertas formuladas por las firmas CARBE S. A., ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T. y ERNESTO TARNOUSKY S. A., no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de la documentación licitatoria, igualmente resultan más onerosas que la oferta de POSE S. A., siendo desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde su rechazo;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (ver constancias de notificación obrantes a órdenes 72 a 76);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública SDO N° 1/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local", en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", el Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por un monto total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.158.307.041,33), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0) dado que, si bien se ajusta a los términos, condiciones y especificaciones de la documentación licitatoria, resulta más onerosa que la propuesta del oferente adjudicado y es, en consecuencia, desventajosa para los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CARBE S. A. (CUIT 30-60972974-7), ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. (33-56839753-9) U. T. y ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), en tanto no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin perjuicio de que resultan más onerosas que la oferta de la firma POSE S. A.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y 2027, conforme a la solicitud de gastos N° 22/2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

RESOLUCIÓN N° 90-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 30/2025 para la realización de la obra "Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén - Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento" en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO con 57/100 (\$2.151.547.505,57), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPISU y su rectificativa RESO-2025-483-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 19 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 57);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 59/64:

1. POSE S.A. (CUIT: 30-70910712-3), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 76/100 (\$2.564.730.180,76);
2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT: 30-71101956-8), por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 96/100 (\$275.890.188,96);
3. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (30-71619384-1) por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$1.997.920.910,88);
4. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T. por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE CON 19/100 (1.999.51017,19);

Que, al orden 58, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de las ofertas a los oferentes presentados, los cuales fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes

67/70 y 76/83;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., SOTERRA INGENIERIA S.R.L., y TECMA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. (U.T.) (V. órdenes 84 a 86);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base noviembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 (\$2.337.952.725,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, obrante al orden 97, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., ya que resulta la oferta más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio;

Que, finalmente, corresponde rechazar las ofertas presentada por las firmas POSE S.A. y TECMA S.A. - GUIGIVAN S.R.L. (U.T.) ya que las ofertas resultan desventajosas a los intereses fiscales, por su parte corresponde rechazar la oferta presentada por PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. ya que no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS);

Que, a su vez, la Dirección de Contabilidad informa que, por un error material e involuntario, se consignó de manera errónea el número de obra en la PV-2025-39330662-GDEBA-DCOPIU, correspondiente a la imputación presupuestaria 2025. Siendo correcto el número de obra 85, por ende, resulta necesario dejar sin efecto el artículo 5° de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPIU y su rectificativa RESO-2025-483-GDEBA-DEOPIU;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 30/2025 para la realización de la obra "Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén - Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento" en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (30-71619384-1) por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$1.997.920.910,88) ya que resulta la oferta más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en el Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, las ofertas presentadas por las firmas, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) y TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) U.T., ya que las ofertas resultan desventajosas a los intereses fiscales (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS).

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la firma, PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT: 30-71101956-8), ya que no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (ANEXO IV DESESTIMACION DE OFERTAS).

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto el artículo 5° de la RESO-2025-479-GDEBA-DEOPIU, rectificada por RESO-2025-483-GDEBA-DEOPIU.

ARTÍCULO 6°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción, PRY 14025 -OBRA 85- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 61-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO, el EX-2026-07626269-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26 para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-07720777-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-08980174-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-08980231-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y seis con veintiséis centavos (\$8.888.815.366,26).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9° de abril de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-08980174-GDEBA-DPINYPOPCGP	14579232ff03176d3f8fb80ff41f31b38403f60be351f9a06cd1017b08f4b94f	Ver
PLIEG-2026-08980231-GDEBA-DPINYPOPCGP	8b2940264017f3c30343c40e7b4ac8a183036cfbcb804156aa5298c4c2174723	Ver

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 267-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06588692-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07969048-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, como músico de refuerzo suplente solista de violoncello en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07969048-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521), como músico de refuerzo suplente solista de violoncello en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.588.345.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-07969048-GDEBA-DACPATAICULGP

dc0529d9551c9919865b1580eb726905555102b5be358a02c89aa8043a0d29bd [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 268-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06642927-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07966014-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Pedro Ezequiel GUERRERO, como músico de refuerzo parte real, ejecución de trombón, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07966014-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Pedro Ezequiel GUERRERO (D.N.I. N° 44.350.332), como músico de refuerzo, parte real ejecución de trombón, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07966014-GDEBA-DACPATAICULGP

01be10240f9548f847a017a873a11acb65eaa94503d4e01427c9122db0dedea7 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 271-SSTAYLICULGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07216088-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08115192-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Andrés BAROLÍN, como músico de refuerzo solista de tuba, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08115192-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Andrés BAROLÍN (D.N.I. N° 43.009.728), como músico de refuerzo solista de tuba, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 CENTAVOS (\$324.325,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08115192-GDEBA-
DACPATAICULGP

f9315d4d3b80125034e36687450cf98d1ea60950cbd7bda4e89b2a8c307f9bfe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 272-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06250779-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Miriam Cecilia PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Miriam Cecilia PRIETO, en los términos del instrumento AA-2026-07906288-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, solista de piano, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07906288-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Miriam Cecilia PRIETO (D.N.I. N° 16.594.473 - C.U.I.T. N° 27-16594473-4), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista de piano, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07906288-GDEBA-
DACPATAICULGP

7f0394b69c5db1217090fd56af086ee51ab4ac15043486ab0c4a90ef9d08b123 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 273-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06249744-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07161900-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN como músico de refuerzo parte real - ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07161900-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN (D.N.I. N° 40.759.411), como músico de refuerzo parte real - ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$1.058.211).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07161900-GDEBA-
DACPATAICULGP

fdaeee72b92f9ef1dc8fde1047a18c15cd703d675927b19ba72b8a7d4f44a113 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 274-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06304874-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07164839-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1º de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07164839-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN (Pasaporte Federación Rusa 66 N° 3428797), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$914.650).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-07164839-GDEBA-DACPATAICULGP

63c7029c6806e3f2937d17a936baeadc6143fd8a021dc1a02a86cd2608768132 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 275-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07218824-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08119297-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV como músico de refuerzo solista ejecución de corno en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08119297-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261), como músico de refuerzo solista ejecución de corno en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7

de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.238.975,62).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08119297-GDEBA-DACPATAICULGP

bdde5a9351f329bea2d61f5248758bb99daef7c568a218ab69b0eb29893dc707 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 276-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06587016-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07969394-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, como músico de refuerzo parte real, ejecución de violoncello, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07969394-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185), como músico de refuerzo, parte real ejecución de violoncello, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe

total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07969394-GDEBA-
DACPATAICULGP

05ffe8662c44185cbb38899ea983e5a2a61f47d770cece0ea842bb5d86782d55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 277-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07219278-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07971400-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA, como músico de refuerzo parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral, que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07971400-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA (D.N.I. N° 43.005.669), como músico de refuerzo parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.201.410,72).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07971400-GDEBA-DACPATAICULGP

1342f0fd9e6d7f95587d82c9d7d0376cd330c4bfe185e26e6ed2fd74ed640444 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 279-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07219051-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07965751-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN como músico de refuerzo parte real-ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07965751-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN (D.N.I. N° 40.759.411), como músico de refuerzo parte real - ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (300.352,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07965751-GDEBA-DACPATAICULGP

ce588c1f84b6bc464e7ecd3a29a97cb570b3175a6da1e8167369c65f1bcd0034 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 280-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07215946-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, en los términos del instrumento AA-2026-08201592-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo-solista de arpa en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08201592-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS (D.N.I. N° 32.869.730 - C.U.I.T. N° 27-32869730-6), por desempeñarse como músico de refuerzo-solista de arpa en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$324.325,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08201592-GDEBA-
DACPATAICULGP

51b5fcf86535fa9586dca51737663205e1d960b69c78fac191f175ea3dd9766e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 281-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06588753-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07966019-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Silvet

Sabrieva SALIEVA, como músico de refuerzo parte real contrabajo en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07966019-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689), como músico de refuerzo parte real contrabajo en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07966019-GDEBA-
DACPATAICULGP

ed87bce8ebf0342a94a8b8914455a8e207a0deacb95627f4468ba0015ec2b2af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 282-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07216435-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07964019-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Matías GOYA, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07964019-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Matías GOYA (D.N.I. N° 32.996.136), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$300.352,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07964019-GDEBA-
DACPATAICULGP

0915fb499729fa7398636ac0fd5522d8c0be24fceda5ca36c45afa80b8046d08 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 283-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06644554-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07967701-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gastón Rubén OVIEDO, como músico de refuerzo parte real, ejecución de flauta, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07967701-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón Rubén OVIEDO (D.N.I. N° 40.243.038), como músico de refuerzo, parte real ejecución de flauta, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07967701-GDEBA-
DACPATAICULGP

8bc0c42bfc05d261754d807c0a217ae612d91eb4b677c8a88ad45e2a22cde0dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 284-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07216285-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07962602-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07962602-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN, (D.N.I. N° 42.146.476) como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$767.452,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07962602-GDEBA-DACPATAICULGP

01fbbdbf6b133bc623d41c8fedd7ae922d78d5d9cbc30a44a010563f831fd090 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 293-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06587072-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08111557-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Jeniffers Stephania HERNANDEZ ALJORNA, como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08111557-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Jeniffers Stephania HERNANDEZ ALJORNA, (D.N.I. N° 96.156.642) como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.551.882).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08111557-GDEBA-
DACPATAICULGP

e56e1de389bf59cd74efd6b5b59c9eccd2087078bd86739ab82ccab253a8f49 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 294-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07117467-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-08129461-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Lucía Mercedes ZICOS, como directora musical en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-08129461-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Lucía Mercedes ZICOS, (D.N.I. N° 25.545.518) como directora musical en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-08129461-GDEBA-DACPATAICULGP

38c1ebd972b2458b75b9fe0d01b6bdf4e95478e8577420208b87528da167909 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 295-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07218702-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07970621-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Sebastián Carlos PIATTI como músico de refuerzo parte real percusión en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07970621-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Sebastián Carlos PIATTI (D.N.I. N° 29.173.945), como músico de refuerzo parte real percusión en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 7 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$300.352,68).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-07970621-GDEBA-
DACPATAICULGP

9120691fa601d6687ae350a7782cdf886bed0ec19d73317433f00966fde48851

Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 693-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01774726-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por María Julia ARANETA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por María Julia ARANETA (DNI N° 28.144.071 - Clase 1981), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Programa Investigación y Memoria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período indicado, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por María Julia ARANETA (DNI N° 28.144.071 - Clase 1981), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Programa Investigación y Memoria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 604-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 2026-02979865-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 01-2026 para la ADQUISICION DE QUIMICA CLINICA CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el periodo 01/03/2026 al 31/12/2026 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$65.962.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 01-2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de QUIMICA CLINICA CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP01-2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, el día 01 de Abril de 2026 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4° La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 5°: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Apertura de sobres de la presente Licitación Privada son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Bussetti Antonella. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Luciana y Calabria Veronica.

ARTÍCULO 6°: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Bioq. Ana Rosa Musali, Bioq. Ramiro Rodríguez, Tec. Rebecca Montorfano.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11, Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 1.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**DISPOSICIÓN N° 64-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-739-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado

Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	00e46261e7181dfb40f0dfa2fa484573d464a694250c72c7ce8afa732d1fd861	Ver
IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	71ca000c0d17ad618ab133c3c816efb3a2abfecb855b3217f5b15ce7224e1d47	Ver
IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	df6ae64456cf7f230d4b9a487778ef5e8c67e617b34cf92bdd17359a12bfc02e	Ver

DISPOSICIÓN N° 487-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Marzo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2026 RENTAS GENERALES, para LA ADQUISICION DE BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO CON EQUIPAMIENTO solicitado por MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$119.720.000,00) conforme surge del Sipach NRO 741.071.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 57/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 57/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 1 de ABRIL de 2026 a las 09:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$119.720.000,00) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 222-HZGADCBMSALGP-2026

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42012465-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/26 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química clínica III (Planta)", por el período que abarca desde 01/04/26 al 31/12/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y cinco millones con 00/100 (\$65.000.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química clínica III (Planta)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01/04/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Franquini Viviana. Designarse como suplentes de los mismos a Donlo Leonardo y Fornes Ariel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 214-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-5714295-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de tecnecio, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 763798, para cubrir las necesidades del servicio hasta junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$91.404.342,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 20/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de abril a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 20/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1

- FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1, Objeto de la contratación: Generador de tecnecio. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$91.404.342.00.-), - Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6°: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Micaela Cejas, Martina Lorente, Julieta Villalba, Antonio Troilo y Kiara Carosella, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°: Designar a la Dra. Mónica Redolatti, Dr. Manuel Cendagorta, Sra. Julieta Villalba y al Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 32-HMNPMSALGP-2026

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45472603-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el servicio de FARMACIA y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto. 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de neo productos médicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la licitación privada N° 7/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de Abril 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Marta Sturmhubel, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Marta Sturmhubel, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2° Bienes de consumo"- Partida Principal 5 " Productos químicos y medicinales"- Partida Parcial 2 "Productos farmacéuticos y medicinales"- Partida principal 9 "Otros bienes de consumo"- Partida Parcial 6 "Repuestos y accesorios"- Partida Principal 2 "Textiles y vestuarios"- Partida Parcial 2"Hilados telas y confecciones textiles"- Partida Principal 9 "Otros bienes de consumo"- Partida Parcial 5 "Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio"- Partida Principal 2 "Textiles y vestuarios"- Partida Parcial 9 "Otros no especificados precedentemente". Por el periodo de enero a junio, por un monto de pesos Cincuenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$50.781.600,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-44509807-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de FARMACIA y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto. 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de parenterales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la licitación privada N° 5/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de Abril 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Marta Sturmhobel, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Marta Sturmhobel, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2° Bienes de consumo"- Partida Principal 5 " Productos químicos y medicinales"- Partida Parcial 2 "Productos farmacéuticos y medicinales".

Inciso 2° Bienes de consumo"- Partida Principal 5 " Productos químicos y medicinales"- Partida Parcial 1

"Compuestos químicos".

Por el periodo de enero a junio, por un monto de pesos Cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro cuatrocientos con 00/100 (\$49.544.400,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 420-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de agua estéril, soluciones fisiológicas, soluciones dextrosa, potasio cloruro, manitol y poligelina con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 769647

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión adquisición de agua estéril, soluciones fisiológicas, soluciones dextrosa, potasio cloruro, manitol y poligelina con destino al Servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 159/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de abril de 2026 a las 9hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS noventa y cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$94.062.600,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE BOSQUES**

DISPOSICIÓN N° 1-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45161968-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 225/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Hugo Adrian Awe (DNI 16.995.643), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que Hugo Adrian Awe en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-42129346-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01420386-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos" y el "Plan Operativo Anual" del "Establecimiento Don Pablo" sito en el partido de Patagones, presentado por el señor Hugo Adrián AWE, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-42129346-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo de Bosques Nativo aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01420386-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, durante los diez (10) años de vigencia del plan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 2-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01392525-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 220/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y BOCA DEL SALADO S.A. (CUIT 30-70168404-0), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22;

Que BOCA DEL SALADO S.A. en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-38598713-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 8 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01420643-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 9 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) del "Establecimiento San Martín" presentado por BOCA DEL SALADO S.A. correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-38598713-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01420643-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-01420643-GDEBA-
DBOSMAMGP6cf39e58c2543ca46b7b7456e80bd8ba14db34d87cd9b5a256b11b3b26787cc7 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 3-DBOSMAMGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45162044-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 224/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Carlos Roberto Crisci (DNI 16.733.404), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que Carlos Roberto Crisci en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-39826550-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01420734-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) presentado por Carlos Roberto Crisci correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-39826550-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01420734-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 4-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45161868-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 227/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Marta Clotilde Edwards (DNI 5.432.150), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que Marta Clotilde Edwards en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-38420208-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01420821-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el 'Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos' y el 'Plan Operativo Anual' del 'Establecimiento El Oasis' sito en el partido de Villarino, presentado por la señora Marta Clotilde EDWARDS, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-38420208-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01420821-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, durante los diez (10) años de vigencia del plan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-01420821-GDEBA-
DBOSMAMGP

8cd5acdc71e44527c53f3cf65a8a3b46844ca6d90f6c90aa9e8da34c64f96e4f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 5-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01015081-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 216/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Juan Alberto Cozzi (DNI 7.564.529), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que Juan Alberto Cozzi en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2026-01403552-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 8 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421231-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 9 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) del "Establecimiento Sanquicó Chico" presentado por Juan Alberto Cozzi correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2026-01403552-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12)

meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421231-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 6-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45165992-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 229/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A. (CUIT 30708040750), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que GENÉTICA DEL ESTE S.A. en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-38855507-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01420939-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) de

"Establecimiento El Erandio" presentado por GENÉTICA DEL ESTE S.A. correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-38855507-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01420939-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-01420939-GDEBA-
DBOSMAMGP

65c0fd40298004b9f6b2152f3e83ad19ebf67e736e2ce154e46bed19f62129a1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45165609-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 223/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A. (CUIT 30-70804075-0), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que GENÉTICA DEL ESTE S.A. en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), obrante a orden (IF-2025-38835843-GDEBA-DGAMAMGP) N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421128-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) de "Establecimiento La Trinidad" presentado por GENÉTICA DEL ESTE S.A. correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-38835843-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421128-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 9-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45165078-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 219/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Norberto Sztzyberg (DNI 12.162.791), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22

Que Norberto Sztzyberg en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-30174700-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421450-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y

contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;
Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;
Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) del "Establecimiento Manzana 5" presentado por Norberto Sztzyberg correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-30174700-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421450-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-30174700-GDEBA-DGAMAMGP	162d54476aa9ad566a92e0eb6bad16d41149304f6267c67f9c6fc77d4ffd3bd6	Ver
IF-2026-01421450-GDEBA-DBOSMAMGP	aeabd164933615304bbc3aeac87a6dc602129df3b6bbf5ea8486e8160deca768	Ver

DISPOSICIÓN N° 10-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45164424-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 218/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Norberto Sztzyberg (DNI 12.162.791), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que Norberto Sztzyberg en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-30172004-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421573-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) de "Establecimiento Manzana 22" presentado por Norberto Sztzyberg correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-30172004-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421573-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-30172004-GDEBA-DGAMAMGP	5eb84fbf31d65f20a202794d64cee4e5317cce6304476bfd000d396f480a0cc9	Ver
IF-2026-01421573-GDEBA-DBOSMAMGP	4f9c7a507fc5c2d5dceb9ce61d56023fe3876fb605973992a32a6670543256b0	Ver

DISPOSICIÓN N° 11-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-45162129-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la

presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 221/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Justo Sanchez Elia (DNI 36.401.925), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22;

Que Justo Sanchez Elia en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-29417740-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421355-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) de la "Reserva Porá" presentado por Justo Sanchez Elia correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-29417740-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421355-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente n° 21557-540632-21 la Resolución N° 040641 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.641

VISTO el expediente N° 21557-540632-21 por el cual Ramona Argentina AYALA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramona Argentina AYALA, con documento DNI N° 5.669.359, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2021 hasta el 16 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1337 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.337

VISTO el expediente EX 2024-25010889-GDEBA-SDPDIPS por el cual Osvaldo Jorge MUIÑA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Esther BALTASAR, fallecida el 16 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Jorge MUIÑA, con documento DNI N° 4.387.239, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría EPC, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 53 % de Maestra de Grado EPC, desempeñado por la causante en Colegios Privados, ambos con 40 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 17 de julio de 2023 hasta el 14 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la Resolución N° 40595 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.595

VISTO el expediente 21557-531684-20 de la hoy fallecida HILDA JULIA BLUNCK y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado a fojas 104 y sstes, con fecha 27-03-2024 se dictó Resolución N° 24.792 que dio de baja el beneficio de la titular declarándose legítimo cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos del 1-10-2020 hasta el 30-05-2022 por la suma de \$2.742.448,60;

Que posteriormente surge que la titular ha fallecido con fecha 07-11-2024 y a fs. 120/122 se actualiza deuda ascendiendo a la suma de \$3.654.312,75

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado a fs. 126 no existe sucesorio iniciado,

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada HILDA JULIA BLUNCK que asciende a la suma de \$3.654.312,75; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por EDICTOS, a los derechos habientes de la fallecida HILDA JULIA BLUNCK para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto con posterioridad al dictado de la presente. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago, en tiempo y forma.

ARTICULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-622853-23 la Resolución N° 040739 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.739

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622853-23, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad el "Adicional Refrigerio" de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y;

CONSIDERANDO:

Que de análisis de autos resulta que A fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la «pasividad la bonificación "Adiciona! Refrigerio" de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanzas Municipales N° 275/86 y 400/87 y Decretos Municipales N° 497/96 y N°A 185/18;

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y presente: sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al "Adicional Refrigerio", este Cuerpo ha sostenido el criterio adverso al traslado al haber en pasividad, con fundamento en el art 40 del Decreto Ley N 9650/80 T.O. 1994), que expresamente excluye del concepto de remuneración, a los efectos de practicar aportes, a las prestaciones alimentarias;

Que asimismo, el referido adicional, no posee el carácter de una retribución recibida como contraprestación por un servicio, no reuniendo los recaudos legalmente previstos para ser incluido en el haber previsional.

Que si bien la ex Comuna empleadora, informa a fs. 22, que el suplemento "Refrigerio" se encuentra vigente, consiste en una suma que se abona mensualmente a todo el personal de Planta Permanente o Política (no alcanza a Planta Temporaria r a concejales), se liquida en forma proporcional al sueldo básico de cada agente y está sujeto a aportes previsionales. Señalando también que la base de cálculo es el sueldo básico, menos los días injustificados, días de suspensión o de reducción de sueldo art. 46 CCT, no hay exigencias para sí, y que no depende del presentismo, no deja de ser una compensación para gastos de comida o alimentos, extremo expresamente vedado por el ordenamiento jurídico;

Que sin perjuicio de que el adicional en tratamiento como una "compensación mensual por gastos de refrigerio", prevista en el art. 1 de la Ordenanza N° 275/86. el cambio de su naturaleza, realizado de "Hecho" por la comuna, pero no de derecho, no lo convierte en una bonificación remunerativa, pues dicho adicional sigue retribuyendo una compensación para gratificar gastos de comida o alimentos;

Que en virtud de ello, y siguiendo los lineamientos vertidos en el antecedente sentado en el exp. N° 21557-177421-10 "PONCE, Gerónimo" se advierte que el fundamento y naturaleza del adicional en cuestión se encuentra en la retribución de una prestación alimentaria, y sin perjuicio de los descuentos previsionales que se hubiesen realizados, corresponde rechazar su traslado a la pasividad;

Que en este entendimiento, este Cuerpo entiende, que el adicional en tratamiento, no reviste el carácter de remunerativo

conforme los recaudos de la norma vigente (art. 40 del cuerpo legal citado), y no trasladable al haber previsional. Que por todo lo expuesto y en disidencia con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 41/42), coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal (44/47 y 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la incorporación del "Adicional Refrigerio" de la Municipalidad de Pinamar, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos a tales fines, por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos "Ut-Supra".

ARTÍCULO 2°. Disponer la sugerencia a la Comuna del Municipio de Pinamar, del cambio de denominación del adicional en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo al Dpto. de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 3174 de fecha 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.174

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-15363286-GDEBA-DRIXIPS referido a Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 que ascienden a \$2.336.582,39 y \$1.752.436,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 20 la Sra. Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Magdalena del Carmen RODRÍGUEZ como Auxiliar de Enfermería como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo

Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.336.582,39 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, y a la suma de \$1.752.436,80 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Magdalena del Carmen RODRIGUEZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados, orden 20.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 3 (TRES) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-700817-25 la Resolución N° 040717 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.717

VISTO el expediente N° 21557-700817-25 por el cual Hugo Roberto CARRIZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Roberto CARRIZO, con documento DNI N° 20.294.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - categoría 21 -48 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 5 de agosto de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 767 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 767

VISTO el expediente EX 2023-40845217-GDEBA-DPOIPS por el cual Augusto Enrique OPPICI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Norma TOLOSA fallecida el 25 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Augusto Enrique OPPICI, con documento (DNI) N° 5.146.368, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. EEM, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 hs., ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 26 de junio de 2023 hasta el 26 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 DE fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.399

VISTO el expediente EX 2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-378338-16 la Resolución N° 040613 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.613

VISTO el expediente N° 21557-378338-16 por el cual Marisa Ethel CONOSCIUTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marisa Ethel CONOSCIUTO, con documento DNI N° 17.539.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1404 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.404

VISTO el expediente EX 2025-18546618-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Orlando Emilio MECOZZI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vilma Susana DE BISSCHOP, fallecida el 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Orlando Emilio MECOZZI, con documento (DNI) N° 3.899.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 23 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 17 de abril de 2025 hasta el 2 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 1442 de fecha 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.442

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-33490017-GDEBA-DPSYCTIPS referido a Guillermo Humberto REGE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Guillermo Humberto REGE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/05/1986 hasta el 30/05/1990 que ascienden a \$214.113,23 y \$206.532,33 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, el titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Guillermo Humberto REGE como Médico Residente en la especialidad de Tocoginecología en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$214.113,23 en concepto de aportes personales no efectuados y contribuciones patronales por la suma de \$206.532,33 durante el lapso que comprende desde el 09/05/1986 hasta el 30/05/1990.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 26.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4298 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.298

VISTO el EX-2023-37587360-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por LILIANA ESTER BOSATTA, y lo actuado en autos atento lo dictaminado a orden 16 y;

CONSIDERANDO

Que de lo actuado en autos surge que la titular se presentó solicitando beneficio de Jubilación Ordinaria, a cuyo efecto acompaña servicios desempeñados en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe Fossati" del Municipio de Balcarce, por el lapso 01/10/1977 30/12/2013;

Que el beneficio fue dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014, regulándose su haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de Balcarce;

Que así las cosas, a fs. 82 del orden 1 obra informe del área técnica, por el que se propicia correlacionar el cargo de "Jerárquico-Administrador Geriátrico más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, que ha perdido individualidad presupuestaria, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" del Municipio de Balcarce, ello de acuerdo a las pautas señaladas por el art. 50 y 51 del Decreto Ley 9650/80. Debiéndose

liquidar la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionada, conforme fs. 82 de orden 2;
Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo); Que asimismo, en su oportunidad de dictarse el acto que resuelva el derecho jubilatorio de la titular conforme las pautas dadas a lo largo de la presente y del dictamen de orden 16, deberá declararse legítimo el correspondiente cargo deudor por aportes personales no efectuados, que asciende al monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$6.761.595,24) y por contribuciones patronales que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.071.196,43), en los términos del art. 4 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, respecto a las tareas docentes de reingreso;
Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Administrador Jerárquico con 36 años de antigüedad", desempeñado por LILIANA ESTER BOSATTA en el Municipio de Balcarce, con el Coeficiente 1,83 del actual "Jefe Compras más Bonificación Dedicación Exclusiva" de la referida Comuna, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión a los efectos indicados en los puntos II a V del dictamen de orden 16. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 1558 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.558

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-26262595-GDEBA-DRXIPS referido a Alejandra Fabiana CERCHIARA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Fabiana CERCHIARA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que a orden N° 2, el Organismo empleador informa que al titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que en el orden N° 7 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado (orden 11);

Que la Sra. Alejandra Fabiana CERCHIARA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de los órdenes 21, 22, 23 y 24; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Fabiana CERCHIARA como Médica en especialidad pediátrica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/09/2003 hasta el 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2003 al 31/08/2015, los cuales ascienden a la suma de \$2.434.116, 96.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a los ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de órdenes 21, 22, 23 y 24.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 3787 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.787

VISTO, el EX -2024-34739635-GDEBA-DRIIIIPS referido a Lydia Carmen DI MAIO, atento lo expuesto en la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026, el reclamo de la titular a orden 37 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,

Que la titular advierte un error involuntario en el dictado del acto que se referencia. En efecto, el art. 3 pertenece a otro beneficiario y no a ella por lo que corresponde dejarlo sin efecto y dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Ratificar por su justeza el art. 1 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que reconociera, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Lydia Carmen, DI MAIO prestados como Medica Asistente Interina en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 31/08/2015.-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza el art. 2 de la RESO-2026-1436-GDEBA-IPS del 29-01-2026 que declarara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 31/08/2015, que ascienden a \$2.086.004,69.

ARTICULO 3. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el art. 3 de la RESO 2026-1436 GDEBA IPS del 29-01-2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: “

ARTICULO 3. Dar por cancelada la deuda de Lydia Carmen, DI MAIO por aportes personales diferenciados de \$2.086.004,69 (art. 2); ello atento la verificación de ingreso de tales fondos a las arcas del Organismo, conforme certificación de orden 32”

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 021557-399545-17 la Resolución N° 040734 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.734

VISTO el expediente 021557-399545-17 por el cual Héctor Ramón CALVO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, asimismo, con posterioridad al alta transitoria, se detectó el reingreso a la actividad desempeñando servicios comunes, sin efectuar denuncia pertinente en los plazos que indica el Decreto Ley N° 9650/80;

Que las mismas resultan incompatibles con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que, por lo expuesto anteriormente, el área técnica pertinente tomó la intervención de su competencia y liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular;

Que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 039.356 de fecha 10 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Héctor Ramón CALVO, con documento DNI N° 12.628.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 80 % de Profesor 18 de Módulos Media, ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2017 hasta el 22 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$10.964.938,45) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2017 al 17/08/2022.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 26 v. abr. 1°

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALEJANDRO AVELINO FERNANDEZ e IVANNA BEATRIZ JEREZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 29 de abril de 2019, por el que debían responder... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada 29 de abril de 2019, por el que debían responder en forma solidaria... la Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Notificar a... Alejandro Avelino Fernández... Ivanna Beatriz Jerez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 748/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MARIO OSCAR PREIATO y LAURA SELVA GARCIA RADRESA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 04 de diciembre de 2025, en el Expediente N° 2-061.10-2005, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2005, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de diciembre de 2025... Resuelve:.. Artículo primero: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución N° 132/2012, manteniéndose el cargo por \$460.117,74 por el que deberán responder en forma solidaria por \$ 205.241,95 el Presidente Mario Oscar PREIATO y la Vicepresidente y Tesorera Laura Selva GARCIA RADRESA y por \$254.875,79 el Presidente Mario Oscar Preiato, la Vicepresidente y Tesorera Laura Selva Garcia Radresa y... en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución. Artículo segundo: Notificar a Mario Oscar PREIATO, Laura Selva GARCIA RADRESA y... de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Artículo cuarto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 753/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 20 v. mar. 30

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 17/03/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias, el convenio de cooperación y asistencia recíproca firmado el 17 de abril del año 2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el Registro Especial de Electores Extranjeros (artículo 191.2 de la Constitución de la Provincia).

Que el mismo se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio por lo que es necesario mantener su actualización.

Que a los efectos de lograr una mayor vigencia y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores extranjeros tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que, en igual sentido, este Organismo de la Constitución, estableció dicho procedimiento mediante resoluciones del 4 de noviembre de 2022 y 11 de noviembre de 2024, con efectos positivos.

Que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17, 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio de cooperación y asistencia recíproca firmado el 17 de abril de 2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a efectos de solicitarle que se le otorgue mayor publicidad a la apertura de las consultas al Registro Especial de Extranjeros por los medios que estén a su alcance.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Publicar los datos constitutivos del Registro Especial de extranjeros en el sitio web del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, a partir del 25 de marzo y hasta el 1 de diciembre de 2026.

2.- Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral
- Tipo de residencia

3.- Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos registrados y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia, la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4.- Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5.- Requerir a la Secretaría de Modernización, que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.

6.- Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires que difunda la apertura de consultas al Registro en los términos del último párrafo de los considerandos.

7.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

mar. 20 v. mar. 26

 LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Red de Desagües Cloacales en los Barrios San Martín y San Francisco - Partido: Salliqueló.

Apertura: El 21 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.215.726.651,55.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 20 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 14 de abril de 2026.

EX-2025-35339138-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 20 v. mar. 30

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (sobres 1 y 2): 20 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 20 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 20 v. mar. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno N° 043-0144/2026 llámese a Licitación Pública N° 001/26 cuyo objeto es Programa MESA Abril-Julio 2026 para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, del partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.048.071.320,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: El valor del pliego será de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100 Centavos) conforme al art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 8 de abril a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0144/2026.

mar. 20 v. mar. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0982-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta tramitada a través del Proceso de Compra 99-0982-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° apartado 3) inciso a) modalidad de orden de compra abierta del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, para la Adquisición de los Medicamentos Pertuzumab y Trastuzumab para cubrir la demanda de 12 Meses con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Treinta

y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$42.957.932.850,00). Resolución Ministerial RESO-2026-2363-GDEBA-MSALGP de fecha 12 de marzo de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 14 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2025-29450316-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 20 v. mar. 26

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde las 10:00 hs. del día 20 de marzo de 2026 y hasta las 16:00 hs. del día 20 de abril de 2026. Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 20 de marzo de 2026.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta más IVA (U\$S 26.971.750 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 21 de abril de 2026.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 21 de abril de 2026.

Expediente digital: EX-2026-2332-CGPDS-PRES.

mar. 20 v. mar. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0199-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, (Proceso de Compra PBAC 179-0199-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de abril de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución N° RESO-2026-539-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-46900236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 25 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026. Autorizada por RESO-2026-2981-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes: EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-03110553-GDEBASDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Catorce con 80/100.- (\$2.052.898.114,80) que equivalen a un millón doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve con 14/100 Unidades de Contratación (UC 1.224.149,14) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-03110553-GDEBASDCADDGCYE

mar. 25 v. mar. 27

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1-2026, para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$424.607.025 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Seiscientos Siete Mil Veinticinco 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período 1° de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 30 de marzo 2026 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil)

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Disposición 58-2026.

Expediente interno N° 028-042-2026.

mar. 25 v. mar. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0274-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: adquisición de Neumáticos, Baterías y Otros, Incluyendo Servicio de Alineación y Balanceo para Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Seis con Veintiséis Centavos (\$8.888.815.366,26).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 61/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-61-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-07626269-GDEBA-DATOPCGP.

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0040-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0040-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para el Servicio de Lavadero Externo Con/Sin Provisión de Ropa, que incluya Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria y de Uso Diario, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que indique el Acto Administrativo de Adjudicación, por la suma estimada de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Veintidós con 56/100 (\$3.478.761.022,56).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-153-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de marzo de 2026.

Expediente N° EX-2025-38276633-GDEBA-DPHMSALGP.

mar. 25 v. mar. 27

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 58/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VII, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de abril de 2026 a las 10:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$355.920.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-489-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2026-3207861-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

mar. 25 v. mar. 26

Licitación Privada N° 59/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 59/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VIII, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de abril de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$391.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-3206249-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción de Planta Baja Ala Central (Obra Civil) del Edificio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en la calle 205-Juan Bautista Alberdi esquina Calle 218-Aristóbulo Del Valle del Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista de este partido, incluyendo en esta novena etapa el Equipamiento de 1 (Un) Termotanque Eléctrico de 60 Lts. de Capacidad y de 5 (Cinco) Matafuegos de 5 Kg. Clase ABC.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$320.264.392,00.

Capacidad técnica: \$320.264.392,00.

Capacidad financiera: \$649.425.017,11.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales, Fianza Bancaria, Póliza de Seguro de Caucción Certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$161.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 10/04/2026. Hora: 10:00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expte. adm. N° 4037-527-S-2026.

mar. 25 v. mar. 26

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones -Etapa 3- en calle Las Rosas entre Calle Dolores y Vías del FF.CC. Gral. Roca, en el Barrio Las Margaritas.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$175.282.842,00.

Capacidad técnica: \$175.282.842,00.

Capacidad financiera: \$3.198.911.866,50.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales, Fianza bancaria, Póliza de Seguro de Caucción certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$87.700,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 10/04/2026 Hora: 11:00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expte. adm. N° 4037-520-S-2026.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5 - Adquisición de Camión con Equipo Compactador para Recolección de Residuos 0 Km.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$204.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Millones con 00/100).

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/04/2026 - Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Apertura de propuestas: Día 27/04/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-36736/2026.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 09/2026 para el día 10 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Artículos de Librería para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares.

Presupuesto oficial: \$7.268.872,80 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100)

Valor del pliego: \$8.268,00. (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 494/2026

Expediente 4050-261.966/26

mar. 25 v. mar. 26

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 10/2026 para el día 10 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de 100 Kits Escolares para los Establecimientos Educativos del Nivel Inicial de nuestro distrito en el marco del Programa "Me Gusta Mi Escuela" 2026.

Decreto municipal: 484/2026

Presupuesto oficial: \$43.338.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$44.338,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-261109/26

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 10 de abril de 2026 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$554.204,10 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 10/100).

Presupuesto oficial: \$554.204.100,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Cien con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-285-S-2026.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 41/2026**

POR 2 DÍAS - Obra: Readecuación Funcional, Finalización y Habilitación de Dependencias Educativas - E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$183.225.519,81. (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Diecinueve con 81/100.)

Adquisición de pliegos: A partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 8 de abril de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2°

Valor del pliego: \$137.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100)

Consultas: A partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 8 de abril de 2026 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4°

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) hasta el 10 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) el día 10 de abril de 2026 a las 11:45 hs.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Plataforma Integral de Infracciones.

Presupuesto oficial: \$304.000.000,00.- (Pesos Trescientos Cuatro Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/04/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/04/2026

Fecha de apertura de ofertas: 09/04/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 7 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 25/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Piedra Granítica para Empedrado de Calles en el Distrito de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$500.016.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 9/4/2026, en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 9/4/2026, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-13158-2026-00.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 03-01-26**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en diferentes calles de FOS 2025-2026.

Presupuesto oficial: \$225.868.850,14

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: Autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 7 de abril de 2026 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de abril de 2026 a las 10:30 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00037259-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/26 por la Adquisición de Viveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos de los Comedores Municipales localizados dentro del partido de Vicente López, para los Meses de Mayo a Agosto 2026, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.282.492.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.282.492,00.

Presentación y apertura: 10 de abril de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-670-2026.

mar. 25 v. mar. 26

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento del Vaso Portuario del Puerto de San Pedro.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: LP 01/2026.

Etapas: Única.

Plazo previsto: 365 días.

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación y hasta el 10 de abril del 2026, solicitando instructivo y/o pliego de consulta al mail de contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 22 de abril del 2026 a las 10:30 horas en Sede Principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 22/04/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.

Número de Expediente: 020/2026-CGPSP.

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 20/2025 - Proceso de Compra N° 164-1213-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2025 para la Adquisición de Municiones, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-54-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 16 de abril de 2026 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de abril de 2026 a las 14:00 hs.

EX-2025-42199015-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 26 v. mar. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/26, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Abril a Diciembre de 2026 incluyendo los períodos de intensificación y/o compensatorios (Diciembre 2026 - Febrero-Marzo/2027), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y

Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Presupuesto estimado: \$333.285.840,00 (Trescientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).
Apertura: 30 de marzo de 2026 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy, hasta las 11:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2026.-
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy
Valor del pliego: Sin costo
Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz
Autorizada por Disposición N° 59/2026.
Expediente N° 028-43/2026.

mar. 26 v. mar. 27

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/2026 tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el Período comprendido entre el 2 de Mayo de 2026 y el 31 de Octubre de 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Mil Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$5.012.856.720), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9 horas del día 13 de abril de 2026.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de abril de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 10:00 a 14:00 horas - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 197/2026.
Expte. N° 045-197/2026.

mar. 26 v. mar. 30

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**Compra Directa N° 122/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los meses Abril y Mayo de 2026.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de marzo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede de este Consejo Escolar.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.
Expediente interno 0056-123/2026.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública Internacional N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUD/ARG/23/002.
En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2026 para la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de marzo de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 27 de abril de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.
Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de abril de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se

transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

mar. 26 v. mar. 30

ANEXO/S

PLIEGO 68b6f3598d1a7874ead2732be2be5bd6040a08a05c1b23ca50f1e006e0e5bee3

[Ver](#)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0118-LPU26- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos destinados a las Personas con Diagnóstico de Fibrosis Quística, con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Quinientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos (\$595.279.496,50). Resolución RESO-2026-155-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de marzo de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 09 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los avisos se publicarán los días 26 y 27 de marzo de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente N° EX-2025-38417766-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0154-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0154-LPU26 con encuadre en los términos establecidos en Ley 13.981 y artículo 17° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorias, tiene por objeto la Prestación del Servicio Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a diversas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$23.621.843.585,88) resolución ministerial RESO-2026-2509-GDEBA-MSALGP de fecha 16 de marzo de 2026

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 15 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-45502496-GDEBA-DPHMSALGP.

mar. 26 v. mar. 30

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Química Clínica con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de abril de 2026 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti S/N de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$65.962.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).

DISPO-2026-604-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-02979865-GDEBA-HZGLFMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 57/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Botellas para Hemocultivo con Equipamiento, solicitado por Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100

(\$119.720.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-487-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42794666-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/26 - destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Química Clínica III (Planta) para cubrir el Período Abril a Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-222-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-42012465-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**Licitación Privada N° 20/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/26, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2026.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/04/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata. -

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$91.404.342,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).-

DISPO-2026-214-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2026-5714295-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Parenterales, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$49.544.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.

DISPO-2026-37-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2025-44509807-GDEBA-HMNPMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Neoprodutos Médicos, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$50.781.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.

DISPO-2026-32-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2025-45472603-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.I.G.A. DR. PROFESOR RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 159/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 159/2026, para la Adquisición de Agua Estéril, Soluciones Fisiológicas, Soluciones Dextrosa, Potasio Cloruro, Manitol y Poligelina, para cubrir el Período de 18/03/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de abril de 2026, a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$94.062.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-420-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2026-8868475-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 13 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$554.688,49 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 49/100).

Presupuesto oficial: \$554.688.499,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 363-S-2026.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Cableado Estructurado, Switches, etc.

Fecha de apertura: 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$140.411.960,00 (Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$140.412 (Son pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1262/INT/2026.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: E.E.S. la Matera Terminación de Obra.

Presupuesto oficial: \$2.102.108.490,00 (Pesos Dos Mil Ciento Dos Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500,

segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$10.510.543,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Jardín de Infantes en Solano Centro.

Presupuesto oficial: \$1.690.756.227,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.453.781,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/03/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 5/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 5/2026, Demarcación Horizontal, Señalización Vertical y Colocación de Defensas Metálicas en la Ruta N° 6, en el tramo I (km 30+500 hasta el km 120+000) y en el Tramo II (km 120+001 hasta el km 209+000).

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 7 de abril de 2026 a las 14:30 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CAROLINA NOELIA RUIZ, DNI N° 27.734.315 con domicilio en 25 de Mayo N° 1740 de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - MARIANA VERONICA SALERNI, DNI N° 30.462.204 con domicilio en Lynch Pueyrredón N° 6036 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - ROXANA ANABEL ALONSO, DNI N° 29.491.313 con domicilio en Vidal N° 5551 de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Pcia. Bs. As. ZHANG MINGFENG, DNI 94032557, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado en calle Ruta 8 N° 11051, José C. Paz, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhang Chunqui, DNI 95225454. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhang Mingfeng, DNI 94032557, Vendedor; Zhang Chunqui, DNI 95225454, Comprador. Zhang Mingfeng, DNI 94032557, Vendedor; Zhang Chunqui, DNI 95225454, Comprador.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** Dr. Marcelo G. Lettieri, Contador Público (UBA) C.P.C.E.CABA T. 173 F. 25, C.P.C.E.P.B.A T 104 F 160, CUIT 20-16192412-2, comunica que TRASLUX S.A. CUIT 30-70750136-3, transfiere Estación de Servicio, Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles Líquidos (Dual). Sito en la calle Cañada de Juan Ruiz 703/705/709, Int. Grant 676/680/686 Morón, a Stejer Petrol S.R.L. CUIT 30-71862298-7, Reclamos de ley en el mismo. Dr. Marcelo G. Lettieri, Contador Público C.P.C.E. CABA T. 173 F. 25 C.P.C.E.P.B.A T 104 F 160.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** Dr. Marcelo G. Lettieri Contador Público (UBA) C.P.C.E.CABA T.173 F.25, C.P.C.E.P.B.A T 104 F 160, CUIT 20-16192412-2, comunica que TRASLUX S.A., CUIT 30-70750136-3, transfiere Art. Escolares, Juguetería, Café, Confitería, Salón de Té, Fotocopias. Asimilado, Rubros permitidos: Bar, Lácteo -Almacén de Comestibles Envasados, Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches) Art. de Limpieza y Uso Doméstico (incluye sueltos) Art. de Librería - Libros Nuevos y Usados - Librería Artística. Sito en la calle Cañada de Juan Ruiz, 703/705/709. Int. Grant 676/680/686 Morón, a Stejer Petrol S.R.L., CUIT 30-71862298-7, Reclamos de ley en el mismo. Dr. Marcelo G. Lettieri, Contador Público, C.P.C.E. CABA T.173 F.25 C.P.C.E.P.B.A T 104 F 160.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa transferencia de Fondo de Comercio. NOELIA NOEMI NOYA, representando a Ehmacom S.R.L., CUIT 30-71855577-5, con domicilio legal en Sarmiento 1045, de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio identificado comercialmente como Açai Brasil destinado al rubro Gastronómico, ubicado en el inmueble sito en Corrientes 910, CABA, a favor de Las Marenas S.R.L., CUIT 30-71862198-0, representada por Nayla Lami, con domicilio en Av. Del Libertador 5515, piso 3, dto. B, CABA. Los acreedores podrán formular oposiciones dentro del plazo legal en Av. Corrientes 910, CABA. Nayla Lami, Socia Gerente, Las Marenas S.R.L.; Noelia Noemi Noya, Socia Gerente, Ehmacom S.R.L.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar.** SAMUR VANINA NOEMI, CUIT 27-31441328-3 transfiere a Fernandez Laura Maria, CUIT 27-29932460-0 el Fondo de Comercio Papelera, sito en Av. 25 de Mayo 681, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Vanina Noemi Samur, DNI 31441328; Laura Maria Fernandez, DNI 29932460.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que la Sra. LUCIANA ZAPPALA (Transmitente/Cedente), DNI 37.252.121, CUIT N° 27-37252121-5, con domicilio en Salta N° 1287 de San José, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires cede y transfiere en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Cafetería - Casa de Té, denominado La Celia - Confitería y Cafetería, Inscripción Municipal N° 171889, ubicado en calle Salta N° 1286, local 1, entre las calles Amenedo y Bolívar, de San José, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Bastión Dorado S.R.L., CUIT 30-71926330-1 (Adquirente/Cesionario), con domicilio en Salta N° 1287 de San José, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, representada por su socia gerente Luciana Zappala DNI 37.252.121. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Luciana Zappala, DNI 37.252.121, Transmitente/Cedente. Luciana Zappala (DNI 37.252.121), Socia Gerente, de Bastion Dorado S.R.L., CUIT 30-71926330-1, Adquirente/Cesionario.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de comercio Florencio Varela. Se hace saber que BRUNETTO ROBERTO EDUARDO, CUIL 20-12301736-7, con domicilio en la calle 844 N° 310, Quilmes Oeste; transfiere a Gallo Damian Pedro, CUIL 23-31352379-9, con domicilio en la calle 882 N° 4741, Quilmes Oeste, el comercio Ferreteria anexo Pintureria, sito en calle Dr. Enrique Finochietto N° 2237, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-4319 letra B año 2020, Legajo Municipal N 28.334. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Brunetto Roberto Eduardo, DNI 31.352.379; Gallo Damian Pedro, DNI 12.301.736

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata.** GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, representada por Luis Alejandro Gargiulo, DNI 26.428.514, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio Servisol Los Hornos, dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos de la ciudad de La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata, representada por su Presidente María Alejandra Gargiulo, DNI 28.483.909. Oposiciones de ley 11.867 en calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. B La Plata. Luis Alejandro Gargiulo, DNI 26.428.514, Vendedor; María Alejandra Gargiulo, DNI 28.483.909, Comprador.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora CHEN HONG, DNI N° 94.344.952, CUIT N° 27-94344952-2, con domicilio en Güemes

N° 2818 de Zárate, Buenos Aires, vende al señor Wang Zhongfei, DNI N° 94.032.199, CUIT N° 23-94032199-9, con domicilio en José C. Paz N° 2.402 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado Mayorista, con domicilio en Solón N° 562 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-145924-S-2013- Cuenta de Comercio N° 27943449525. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cheng Hong, DNI N° 94.344.952, Vendedor; Wang Zhongpei, DNI 94.032.199, Comprador.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Garín.** JIMENA BEATRIZ GROSSI CAMARA, CUIT 20-31.603.363-7 transfiere a Verónica Alejandra Mori, CUIT 27-23.585.508-4 el Fondo de Comercio de Casa de Té y Café sito en Larroca N° 1505, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Jimena Beatriz Grossi Camara, 20-31603363-7; Verónica Alejandra Mori, 27-23585508-4.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar.** LA QUINTA ESENCIA S.A.S., CUIT 33-71654072-9, representada por Guillermo Mancini, DNI 27.114.199 transfiere a CDPC S.R.L., CUIT 30-71547322-0 representada por Damian Fischberg, DNI 25.704.582 el Fondo de Comercio de Cafetería con Servicio de Mesa sito en Colón N° 517, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Guillermo Mancini, Socio Gerente La Quinta Esencia S.A.S., 33-71654072-9; Damian Fischberg, Socio Gerente CDPC S.R.L., 30-71547322-0.

mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Glew.** En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del Sr. CAI SHENGHUANG, DNI 95.288.754, con domicilio en la calle Galvez Manuel 3030, Glew, pcia. Buenos Aires. A favor de la Sra. Binyan Wang, DNI 95.809.700, con domicilio en la calle Constitución 318, Malvinas Argentinas, pcia. Buenos Aires. El Fondo de Comercio esta destinado al Comercio Minorista en Autoservicio, habilitado, ubicado en la calle Galvez Manuel 3030, Glew, pcia. de Buenos Aires. Para reclamo de Ley se fija domicilio en la calle Galvez Manuel N° 3030, localidad Glew, partido Almirante Brown, pcia. Buenos Aires. Cai Shenghuang, DNI 95.288.754; Binyan Wang, DNI 95.809.700.

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ESPINOSA ANABELLA, DNI 36442039 domicilio calle 18 N° 771 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 18 N° 771. Balcarce rubros Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o Mostrador a Giupone Alejo, DNI 35242473 domicilio Av. González Chávez N° 487 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Aurieri Maria 27 N° 377, Balcarce. Fdo. Espinosa Anabella - Giupone Alejo. Sra. Espinosa Anabella, DNI 36442039; Sr. Giupone Alejo, DNI 35242473.

mar. 20 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. MAXIMILIANO ALEJANDRO ALDERETE, con DNI N° 32.380.723, y N° CUIL N° 20-32.380.723- 0, y domicilio en San Juan 2541, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Alejandro Florencio Alderete, con DNI N° 17883859 y N° de CUIL N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio 390, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Elaboracion de Productos de Panadería, con domicilio en la calle Manuel Obarrio N° 109, de la ciudad de Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente municipal N° 202214/A/2018, cuenta de comercio N° 32380723. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete Maximiliano, DNI N° 32380723, Cedente; Alejandro Alderete, Alejandro Florencio, Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867, CORVALAN SILVIA SUSANA, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Materiales de Revestimiento, Cerámicos Ps y Sanitarios Con Depósito, ubicado en la calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de Tito Cerámicos S.A., CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio en calle Zapiola 276 Villa Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrián, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Federico Carlos Vera, adscripto al Registro 284, La Plata, Carnet 6613 con oficinas en calle 14 N° 781 1er. piso oficina 1, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ELISEO OSVALDO ECHENIQUE, DNI 36.903.121, CUIT 20-36.903.121-0, con domicilio en la calle 135 N° 976, La Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Leonardo Fabio Laurito, DNI 17.082.622, con domicilio en calle 27 e/422 y 426 N° 214 Villa Elisa, La Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio dedicado a la Enseñanza de Tenis y Alquiler de Canchas Tenis Time Ceet, establecimiento del rubro Deportivo, sito en 10 N° 1467 e/517 y 518, Ringuet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Eliseo Echenique, DNI 36.903.121, Vendedor; Laurito Leonardo Fabio, DNI 17.082.622, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencia Varela.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867, CORVALAN SILVIA SUSANA, CUIT 27-24323905-8, domiciliada en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, comunica cambio de titularidad de persona física a jurídica, para el comercio dedicado al rubro Venta Minorista y Exposición de Cerámicos (Tipo I), ubicado en la Av. Eva Perón 4233/37 (R.P. 53) entre calle 602 A - San Marino y Av. Bélgica, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. A favor de Tito Cerámicos S.A., CUIT 30-71751873-6, domiciliado en Las Piedras 1948, de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Por reclamos se fija domicilio

en Av. Eva Perón 4233, Santa Rosa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Corvalan Silvia Susana, DNI 24.323.905, Cedente; Tito Cerámicos S.A. Celaya Angel Adrián, DNI 26.456.489, Presidente-Cesionario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. FENG YE, DNI 95111097 transfiere a Yancheng Yang, DNI 96481108, comercio de Autoservicio sito en Gaona N° 2119, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Feng Ye, Vendedor; Yancheng Yang, Comprador.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. GONZALEZ JULIETA MICAELA, CUIT 27-403468636-4, transfiere Fondo de Comercio El Quesito, dedicado a Fiambrería y Almacén, ubicado Belén N° 1270, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a Yaguar Rosa Carolina, CUIT 27-25294317-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gonzalez Julieta Micaela, CUIT 27-40346863-6; Yaguar Rosa Carolina, CUIT 27-25294317-5.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma ACJ S.A., CUIT N° 30-70843647-6, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por HUETE, CARLOS GUSTAVO, DNI N° 21.954.181, en carácter de Presidente, cede en forma gratuita a la firma Av. Argentina 627 S.A., CUIT N° 30-71484208-7, con domicilio en Avenida Argentina N° 570 de Merlo, Buenos Aires, representada por Esmok, Miguel Ángel, DNI N° 14.997.336, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, Alineación, Balanceo y Venta de Neumáticos, con domicilio en Avenida Gaona N° 1.046 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-154097-A-2014, Cuenta de Comercio N° 30708436476. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huete, Carlos Gustavo, DNI N° 21.954.181, Presidente-Cedente; Esmok, Miguel Ángel DNI N° 14.997.336, Presidente-Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TOMAS FRANCISCO GULLOTTA, DNI 46.695.956; PILAR MARTINA GULLOTTA, DNI 48220.925 y GERMAN VICTOR GULLOTTA, DNI 24.103.603, en carácter de únicos y universales herederos de Cornachioli, Viviana Patricia avisan la venta de Farmacia de Alvarez, CUIT N° 27-21443314-3; sita Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As, libre de toda deuda y/o gravamen a Nueva Farmacia K41 S.C.S., representada por su socia comanditada: Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471. Reclamos de Ley en Av. Gaona 11.024, La Reja, Moreno, pcia. de Bs As. Tomas Francisco Gullotta, DNI 46.695.956; Fabiana Maria Del Valle Nieto, DNI N° 27.105.471; Pilar Martina Gullotta, DNI 48220.925; German Victor Gullotta, DNI 24.103.603.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora PEPE, MARIANA BELÉN, DNI N° 40.631.338, CUIT N° 27-40631338-2, con domicilio en La Piedad N° 2260 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gino, Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, CUIT N° 20-28713959-5, con domicilio en Saldán N° 1665 de Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén, con domicilio en Del Libertador N° 480, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-210343-J-2019 Cuenta de Comercio N° 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pepe, Mariana Belén, DNI N° 40.631.338, Cedente; Gino Daniel Alberto, DNI N° 28.713.959, Cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

CONVOCATORIAS

SAN JOSÉ DE QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 15/04/2026, en la sede social de Nicanor Olivera, Estación la Dulce, Ruta 86 Km 43 del partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires a las 9 horas y 9:30 1° y 2° convocatoria. Donde se tratará el siguiente ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550, Ejercicio al 31/12/2025.
 - 2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideración del desempeño del directorio,
 - 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- Lorenzo D Abbadie, Presidente, DNI 92.493.997.

mar. 18 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8) Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 9) Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 10) Ratificación del Reglamento de Uso de Áreas Deportivas aprobado por el Directorio.
- 11) Ratificación de la modificación de los artículos 1.6, 1.10, 1.14, 1.27, 1.28 y 1.30 del Reglamento de Urbanización. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 23 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 26

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 06/04/2026 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426, Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta
 - 2) Aprobación de los EECC al 30/11/2025
 - 3) Gestión del Directorio. Comunicar asistencia con 3 días hábiles de anticipación.
- Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19.550.

Angel R. Colombo. Contador.

mar. 18 v. mar. 26

COOPERTEI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 2026 a las 13 hs. primera convocatoria y a las 14 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Elección de los componentes del Directorio.
- No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Antonelli, Leonardo Ezequiel. Presidente
- Leonardo Ezequiel Antonelli, Presidente.

mar. 18 v. mar. 26

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases [B, C y D]) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11/4/2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Estado del Proceso para elección de autoridades según lo resuelto en el punto 6 del Orden del Día de la asamblea de la Sociedad de fecha 13/12/2025. Pasos a seguir.
- 3) Estado de pagos a AEP por la Obra del camino de ingreso conforme lo resuelto en el punto 9 del Orden del Día de la Asamblea de la Sociedad fecha 13/12/2025. Aprobación de lo actuado por el Directorio y ratificación o rectificación de pasos a seguir.
- 4) Estado de las negociaciones con AEP para la renegociación del acuerdo interconsorcial conforme lo resuelto en el punto 10 del Orden del Día de la asamblea de la Sociedad de fecha 13/12/2025. Definición de pasos a seguir. Denuncia del

acuerdo interconsorcial.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E el 25 de abril de 2026, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento del ejercicio 2025.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Aumento de Capital social.
- 5- Modificación artículo 4º Estatuto.

Los accionistas comunicaran su asistencia con tres días de antelación en domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Dario Valdez, DNI 12.552.528, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de abril del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Ratificación de la modificación de los artículos 12.1, 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
8. Ratificación de la modificación de los artículos 2.2, 4.6.1 y 5.4 del Reglamento de Urbanización.
9. Proyectos de obras y mejoras, presentación y financiamiento.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 25 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Los Ceibos) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 21 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
5. Reevaluación de los fondos aplicables a la ejecución del proyecto de instalación de 2 (dos) cámaras en la plaza del Barrio El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

mar. 19 v. mar. 27

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 9 de abril de 2026 a las 18:30 horas, y en 2° convocatoria para el mismo día a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Análisis de inversiones en obras año 2026.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Cr. Andrés González Tous, Apoderado.

mar. 20 v. mar. 30

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/04/2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria de la asamblea de accionistas fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 31 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 4) Aprobación de la Gestión de Directorio.
- 5) Distribución de Utilidades y Asignación de Honorarios del Directorio.

Comunicar asistencia conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio del 12/03/2026.

Sebastián Arrese Igor, Abogado.

mar. 20 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 25 de abril de 2026 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600, localidad Villa Adriana, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en el Club House, a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y 10:00 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al periodo desde el 01 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025.
- 3- Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio desde 01 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara S.A., sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 21 de abril de 2026. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Romina Borja. Autorizada.

mar. 20 v. mar. 30

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, piso 3, of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el día 20/04/26 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Lectura y Tratamiento en forma tardía de los Estados Contables ejercicios económicos: 30; 31, y 32, vencidos el: 31/12/2022; 31/12/202023, y 31/12/2024, respectivamente;
- 3) Lectura y Tratamiento del Estado Contable ejercicio económico 33, vencido el: 31/12/2025;
- 4) Gestión y Remuneración del Honorable Directorio;
- 5) Tratamiento y consideración de los resultados de los ejercicios tratados;
- 6) Lectura, Tratamiento, Ejecución y Destino de los fondos de la Sentencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado-Provincia de Buenos Aires s/Expropiación Inversa", y
- 7.) Designación de Autoridades, por vencimiento de mandato.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

René Danilo Perotti, Presidente.

Mariana Melisa Gomez, DNI 32716279, Contadora Pública.

mar. 20 v. mar. 30

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.

Soc. no comprendida dentro del art. 299.

Pablo Germán Díaz, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 3-10-2025, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.
2. Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.
3. Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 11/04/2026, 10:00 hs. en Avenida Sarmiento 454 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
 - 3) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2023, 30/06/2024 y 30/06/2025. Tratamiento del resultado de los mismos.
 - 4) Gestión de la Administración. Remuneración.
 - 5) Designación de los integrantes del Directorio.
- Lucio Ezequiel Torres, Contador.

mar. 20 v. mar. 30

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2. Designación y/o ratificación de los miembros de la Sindicatura.
3. Designación de autorizados para realizar la inscripción de Autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Julio Alfredo Uranga, Presidente.

mar. 20 v. mar. 30

FAMILIA GALILEA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Asociación Civil "Familia Galilea Asociación Civil", Legajo N° 239750. Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente Exp 60311/25-8 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados que tendrá lugar el día 22 de abril de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en Prilidiano Pueyrredón 91, de la ciudad de Malvinas Argentinas, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria;
 - 2) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
 - 3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios titulares y uno suplente por un plazo de 6 meses.
- Nesprías Francisco José Gabriel. DNI 25.797.441. Socio de la institución.

mar. 25 v. mar. 27

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2026 a las 12 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se

encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Andres Bermúdez, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1° y 2° convocatoria para el 25-4-2026 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc. correspondiente al ejercicio 27 cerrados el 31-12-25.
 - 3) Aprobación de la gestión de todos los directores.
- Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 23-4-2026.
Soc. no comp.en el art. 299.
Dra. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director Suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15 de abril de 2024.
6. Intención de refuncionalización del área deportiva. Su financiamiento
7. Anteproyecto de puesta en valor de baños y vestuarios del Club House. Su financiamiento
8. Reconocimiento facial en acceso vehicular. Financiamiento.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 23 de abril de 2026, a las 9:30 hs. en primera convoc. y a las 10:30 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
 2. Informe de la administradora sobre la venta de implementos y herramientas de la empresa, disposición del remanente.
- María del Pilar Gonzalez Martinez. Apoderada. DNI 32.026.943.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Juan Maria Gutierrez, con domicilio legal en calle 455 N° 1055 de Juan Maria Gutierrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se celebrará el día 25 de abril de 2026 a las 18:00 horas y después a las 19:00 horas segunda convocatoria, válidamente con el quorum establecido en el estatuto social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del término estatutario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Tratamiento de cualquier otro asunto incluido conforme al estatuto social.

Se colocará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, y Listado de Socios habilitados para este acto en la Sede a fin de su consulta por los asociados.

Pablo Martin Camarota, Secretario General Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez; Clara I. Vargas, Presidente Asoc. Bomberos Voluntarios Juan M. Gutierrez.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Argentina de Laseristas" inscripta matrícula 44547, Legajo 234.804 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 1 de febrero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., a la Asamblea General ordinaria a realizarse el próximo 4 de abril de 2026 a las 18 hs. en Av. Mitre 1999, San Isidro CP1642 (sede CNSI, Salón Carlos A. Pollitzer) en primera convocatoria y en 2da. convocatoria por falta de quorum a las 18:30 para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y secretario de la Asamblea
- 2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
- 3) Aprobación de la Documentación societaria Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
- 5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 8, ratificando todo lo aprobado en la asamblea del 9 de mayo de 2025.
- 6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. y aceptación de la renuncia de toda la CD.
- 7) Designación de una Nueva Comisión directiva por dos periodos (2026 y 2027).

Fernando Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

mar. 25 v. mar. 31

EXPRESO VILLA GALICIA- SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de dos mil veintiseis a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de Lynch 4901 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2025.-
- 6) Elección de tres miembros Titulares y de tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 7)- Autorización para la inscripción registral.-

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.-

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de abril de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora,

provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2º) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el término de un ejercicio.

3º) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.

4º) Autorización para realizar las inscripciones registrales.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JOSÉ MÁRMOL

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-173096/23 - 9, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 6 de abril de 2026, y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Rosales Esq. Grandville 2498, de la ciudad de José Mármol, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo gamatii@yahoo.com.ar, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Gladys Elena Ruiz, DNI 12.602.286, Miembro Comisión normalizadora.

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en la Ley 15.200, y el Reglamento de Asamblea, se convoca a matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, el día sábado 25 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en la sede sita en calle 67 N° 407 de la localidad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) colegiados para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Ratificación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo.

4) Ratificación del Código de Ética.

5) Ratificación del Reglamento de Normas de Procedimiento Sancionatorio del Tribunal de Disciplina.

6) Ratificación del Reglamento de Asambleas.

7) Ratificación del Reglamento Electoral.

8) Ratificación del Reglamento de Matriculación.

9) Consideración de formulación y autorización de gastos de representación y viáticos.

10) Matriculación de Especialidades de Terapia Ocupacional.

11) Proclamación de autoridades de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tercer Vocal Titular, segundo y tercer vocal suplente.

Los documentos a considerar y ratificar se encontrarán 15 días antes al acto asambleario, expuestos en la página web oficial cotoba.com.ar.

Spidalieri Claudia, Presidenta.

mar. 26 v. mar. 30

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta;

2) Causas del desequilibrio económico y financiero. Medidas a adoptar.-

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenzi, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1º

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

MAYORITARIA (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA. S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
 - 3- Aprobación del resultado del ejercicio.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 5- Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
 - 7- Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 26 v. abr. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 1 de abril de 2026 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - ii) Consideración del quórum para sesionar.
 - iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
 - iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
 - v) Consideración del resultado del ejercicio.
 - vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$1.420.374.908,79 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.595.923.098,68. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$47.100.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$53.231.953,46 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
 - ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
 - x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
 - xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
- Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
- Carlos Marcelo Agote. Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

SOCIEDADES

FARMACIA FLIA. PRE S.C.S.

POR 7 DÍAS - Por Instrumento Privado de Venta, Cesión y Transferencia de Capital Comanditado con certificación de firmas de fecha 27/2/2026, el Sr. Iván José Villegas cede a la Sra. Paola Camila Ferrari la totalidad del capital comanditado que posee, equivalente al (1 %) del capital social y que representa la totalidad del capital comanditado existente. Iván José Villegas. Cedente. Iván José Villegas DNI 21.382.731 Cedente.

mar. 17 v. mar. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19.552 la Resolución 521/2025 dictada por el ENRE en el Expte. 37.624/2012, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 33078 emplazado en la calle Reconquista 179, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Reconquista 179, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, parcela 1, fracción 65, sección C, circunscripción VI, en donde se encuentra emplazado el CT 33078 ART 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley 19.552 Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

mar. 20 v. mar. 26

DELISSIMO PIACERE S.A.

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Delissimo Piacere S.A., CUIT 30-71867087-6, con domicilio social en calle Roque Saenz Peña N° 192 de esta ciudad de Junín, hace saber la transferencia del Fondo de Comercio de la explotación comercial denominada "Delamuu", destinada al expendio de helados al por menor, así como también los muebles, existencias de mercadería, nombres y enseññas comerciales, patentes y marcas y todos los derechos inherentes al negocio. Para reclamos y oposición de ley en Estudio Jurídico Arriarán & Asociados, sito en calle Narbondo 131 de la ciudad de Junín, pcia. de Buenos Aires. Junín, marzo de 2026. Mariano Andrés Allende.

mar. 20 v. mar. 30

NO ARROJAR A LA VÍA PUBLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Renovación de autoridades fecha de Asamblea 27 de julio de 2025 Se renueva el mandato del actual socio gerente el Sr. Bourdette, Luciano Agustín, DNI 26.049.762, que tendrá vigencia desde el día de la asamblea hasta el 26 de julio de 2027. Bourdette Luciano Agustín, Socio Gerente.

SMART SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Renovación de autoridades. Fecha de Asamblea 14 de enero 2026. Los cargos que ocupan los miembros designados son Director Titular y presidente de la empresa el Sr. Walter Omar Martínez, DNI 17.710.874 y Director Suplente la Sra Sandra Beatriz Pineda, DNI 21.642.490 Walter Omar Martínez, Presidente.

GROWKEN BY ALGORITMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del Aviso Número 30144, donde dice: Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 30/09/2025 debe decir: Por Acta de Reunión de Socios N° 7 del 30/09/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 20 de marzo de 2024 se resolvió designar a Silvana Lorena Kurkdjian y a Patricia Noemí Fernandez como Gerentes Titulares y a Mariano Fernandez como Gerente Suplente. Todos los Gerentes designados han aceptado su cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, Piso 7, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada inscrita en el T° VI F° 484, del Colegio de Abogados de La Matanza, autorizada por Reunión de Socios del 20 de marzo de 2024.

AUREX TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 55 del 20/2/2026: Benitez Barreto Jorge Adrian, DNI 93.972.249, paraguayo, nacido el 05/1/1995, comerciante, soltero, domicilio Calle 562 número 1079, localidad de Gobernador Costa, partido de Florencio Varela, Bs As; y Cancino Sofia Macarena, DNI 40.008.348, argentina, nacida el 20/1/1997, comerciante, soltera, domicilio en Turquía número 792 localidad de Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, Bs. As. Aurex Trading S.R.L. Sede: Bernardo de Monteagudo n° 3040, Local 17, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos, insumos, materias primas y productos del rubro de la peluquería, barbería, estética, cosmetología, uñas, pestañas, y afines al rubro. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Benitez Barreto Jorge Adrian y Cancino Sofia Macarena, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

BIOCEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/3/2026: Se modificó el objeto social reformado en la Reunión de Socios del 19/1/2026, por lo que el art. 4 quedo redactado de la siguiente forma: Compraventa, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de elementos, aparatos, materiales, instrumental, indumentaria, accesorios, equipamiento, amoblamiento e insumos vinculados a la química, a la óptica, a la medicina, a la cardiología y a la odontología. Material biomédico descartable, productos químicos e insumos en general de uso médico, óptico, odontológico, químico, ortopédico e implantología, equipos de rayos X, material de electrocardiografía, elementos para cirugía, accesorios para radiología, películas radiográficas, y amoblamiento hospitalario, indumentaria para cirugía y de uso médico en general, medicamentos, material de curación, drogas y reactivos para laboratorio, productos para laboratorios de análisis clínicos, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para física y química. Las actividades vinculadas con la comercialización y distribución de medicamentos, materiales de curación y drogas se realizarán con sujeción a lo dispuesto por la normativa sanitaria vigente, en especial la Ley 10.606 de la Provincia de Buenos Aires, y bajo la dirección técnica de profesionales con título habilitante cuando así correspondiere. Agustín N. Brieva, Notario.

DEIMAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se rectifica el aviso de fecha 02/01/2026, N° aviso: 73098. Se omitieron datos de Fabio Javier Schnellbach, siendo correctos los siguientes: Fabio Javier Schnellbach, argentino, nacido el 2/2/1977, DNI N° 25.769.013, CUIL 20-25769013-0, comerciante, soltero, hijo de Hugo Omar Schnellbach y María Ramirez Bravo, domiciliado en Los Robles 5901, edificio proa 2, departamento 236, Terralagos, Canning, Ezeiza. Autorizado Esc. Javier María Rubineti. Reg. 69.

RED DIGITAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-71713597-7.- Se comunica que por Acta de Asamblea General de fecha 02/01/2026 se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones y aprobar las gestiones del Sr. Franco Javier ROSAS al cargo de Presidente y del Sr. Sebastián Alfredo Gonzalez al cargo de Director Suplente.- 2) Designar nuevas autoridades: Presidente: Sebastián Alfredo Gonzalez; Director Suplente: Cristian Alberto Rosas; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Sixto Fernandez 249 (1832), localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Sebastián Alfredo Gonzalez, Presidente, DNI 28.312.293.

YOU & TRINDADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Zhihuang You, nacido el 12/08/1981, argentino naturalizado, soltero, DNI 18871415, comerciante y Andrea Regina Alves Trindade, nacida el 04/08/1979, brasileña, soltera, DNI 93994873, comerciante, ambos domiciliados en San Martín 285 de Tapalqué, partido de Tapalqué. 2) 10/02/2026 3) You & Trindade Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) San Martín N° 228 de Tapalqué, partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires. 5) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.- B) Comercio de Granos: Mediante la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas.- C) Servicio de Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros.- D) Comercial: La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes y comercios de venta al por mayor y menor. La comercialización de productos alimenticios, bebidas y artículos de bazar, limpieza y uso doméstico. La compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración, industrialización, conservación, congelamiento, enfriamiento, envasado, distribución, transporte, representación, consignación, exportación e importación de todo tipo de sustancias alimenticias, bebidas, productos del hogar y, en general, de todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados mayoristas y/o minoristas. Asimismo, la elaboración y comercialización de productos de panadería, carnicería y verdulería. Podrá asimismo dedicarse a la compra, venta, cesión, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes, incluyendo tecnología, insumos, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás objetos vinculados con su actividad comercial. F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales.- G) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. H) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 50 años. 7) \$300000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2° por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad Se designan socios gerentes a Zhihuang You y a Andrea Regina Alves Trindade. 10) 30 de abril. Cra. María Virginia Monzó. T° 102 F° 135 Legajo 26185/8. CUIT 27 21443661 8.

ANGEL NES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Asamblea General Extraordinaria del 03/02/2026 se aceptó de manera unánime la renuncia del Sr. Fabiano Fabian Nestor y Sra. Cristina de los Angeles Fontana como Director Titular y Presidente del Directorio y Directora Suplente respectivamente de Angel Nes Argentina S.A. y se designaron las autoridades del órgano de administración por tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Mansilla Cecilia Alejandra con domicilio en Berutti N° 2388, de la localidad de Villa Constitucion, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-32307432-7; Director Suplente: Mansilla Federico Bartolome con domicilio en calle Jose Ingenieros N° 840, de la localidad de Villa Constitucion, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-33220337-2. C.P. Bruno Galoppo.

A.M. MG BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio Angel Mel, arg., nac.05/02/1973, comerciante, DNI 23.103.594 CUIT 20-23103594-0, y Constanza Mel, arg., nac. 21/01/2004, comerciante, DNI 45.629.931, Código Único de Identificación Laboral 27-45629931-3, ambos domiciliados en Alem 1170 ciudad y partido de Bragado, Pcia de Bs As Constitución: 17/03/25, escritura pública 17, Escribano Diego Hernán Corral, Titular Reg.8, Bragado. Denominación: A. M. Mg Bragado S.R.L. Sede Social: Sarmiento 2195, Bragado, partido de Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopio, envasado, fraccionamiento, e industrialización de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas saborizadas, gaseosas, cervezas, vinos y demás bebidas; productos alimenticios, sea en polvo, enlatados, conservas, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia y sus derivados, alimentos balanceados, y en general productos de alimentos, kiosco y almacén; productos de limpieza, perfumería, higiene y productos para la estética masculina y femenina; cigarrillos y tabaco, insumos de papelería e imprenta; materiales para la construcción. Así como también la prestación de servicios de catering para eventos y de servicios de transporte automotor de carga en general con vehículos propios o de terceros.-Para la realización de su objeto social podrá comprar, vender, ceder y/o gravar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, obtener, participar, explotar o transferir concesiones o licitaciones públicas o privadas, en cualquiera de sus reparticiones, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Servicios de transporte: Servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de mercaderías, flete urbano e interurbano, transporte de combustibles, mercaderías a granel, mercaderías en camiones cisternas, bebidas, productos alimenticios y de limpieza, cereales, ganadería en todas sus especies, y todo otro tipo de carga, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$2.000.000. Administración: 1 gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55, ley 19.550. Gerente: Claudio Angel Mel. Rep. Legal: Gerente. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Diego Hernán Corral.

Escribano.

ENERBUL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30709314285. Por Asamblea General Ordinaria del 21/4/2025, se decidió por unanimidad designar Presidente: Patricio Gastón Annacondia, DNI 23.332.118; Y Directora suplente: Yanina Zimmermann, DNI 24.439.115, quienes constituyen domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 1013, Avellaneda, prov. Bs. As. Federico Eduardo Olivera T°L F° 235 CASI, Abogado. Profesional Autorizado.

CHEMIGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignisci Emiliano Ariel, DNI 36.327.535, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 7/5/1991, CUIT 20-36327535-5 con domicilio en calle Viamonte N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires y el señor Stremel Matias, DNI 37.235.086, argentino, comerciante, de 33 años, nacido el 23/11/1992, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Greco Fernández María Nazareth DNI 38.230.805 ,argentina, nacida el 30/3/1994, CUIT 20-37235086-6, con domicilio en calle Godoy Cruz 4120 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 17/3/2026. 3) "Chemigas S.R.L.". 4) Domicilio: Martín Rodríguez N° 422 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. C) Packaging: Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para "packaging", relacionados con las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o del plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior. D) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. E) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. F) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no lo sean. G) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice. 6) 99 años. 7) \$500.000 (500 cuotas partes de \$1000 y voto c/u). Suscripción: Ignisci Emiliano Ariel: 250 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$250.000, Stremel Matias: 250 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$250.000.- 8) Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Ignisci Emiliano Ariel. 9) 30 de junio. Menichelli Giuliano, Contador Publico. C.P.C.E.P.B.A MAT. T° 188 F° 63 Legajo: 49081/4.

COLORMET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 7 del 30/9/2025 los Accionistas de Colormet S.A. que representan el 100% del Capital Social y de los votos decidieron por unanimidad designar a Pablo Nicolás Ferrara como Presidente del Directorio, argentino, nacido el 27 de octubre de 1988, con DNI 34.234.932 CUIL 20-34234932-4 soltero comerciante domiciliado en la calle Vicente López 3275, 5to Piso, Dpto C, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, y a Fabián Cosme Santilli como como Director Suplente, argentino, nacido el 8 de abril de 1969, con DNI 20.754.473 CUIL 20-20754473-7 divorciado de sus primera nupcias de Teresa Lourdes Sosa comerciante domiciliado en Rivadavia 4047, localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por el término de tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos conferidos y su distribución y constituyeron domicilio especial en la sede social de Vicente López 3275, 5to piso, dpto. C localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Laura Mariel López, Autorizada.

SALUD RENAL LURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/4/2025 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Federico Francisco Lascano, nac. 25/10/1985, DNI 32.126.161, dom. real y especial Primera Junta N° 2206, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; Director Suplente: Santiago Martínez Di Carlo, nac. 14/1/1993, DNI 37.238.322, dom. real y especial Boulevard del Bosque Manzana 49 Lote 22, del barrio Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; ambos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/27. Dra. Fabiana V. Canti.

ABRA CASTELAR 950 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N°165 del 13/3/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre se protocoliza Acta de Reunión de socios unánime del 25/2/2026: Renuncia el gerente Claudio Pablo Terán, cuya gestión y renuncia se aprueban por unanimidad. Designan gerente por todo el término de duración social a María Marta Resta quien acepta y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

JAMES & SON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - James & Son Argentina S.A. informa que por Acta de Directorio N° 151 del día 12 de marzo 2026 se resuelve trasladar la sede social a Av. González Chaves N° 302 piso 2° Oficina A de la ciudad de Balcarce, CP 7620. Cazanave Andrea, Apoderado.

OSCIO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Conste que el correcto número de CUIT de la Presidente del Directorio de Oscio Bahía S.A., Señora Eliana Jimena Muñoz, argentina, nacida el 22 de junio de 1989, DNI 34.609.936, casada en 1° nupc. con Marcos Andrés Serafín, con domicilio especial en San Martín N° 139 ciudad y pdo. de Bahía Blanca es CUIT 23-34609936-4. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

MIGLIO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Alvaro Migliorata, 34 años, soltero, profesión administrador de empresas, 2 de septiembre de 1991, DNI 36.572.331, CUIT 20-36572331-2, Roque Sáenz Peña 3157, ciudad de Sierras Bayas, localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Santiago Migliorata, 30 años, soltero, profesión empresario, 16 de noviembre de 1995, DNI 39.277.398, CUIT 20-39277398-4, San Martín 3233, piso 8°, departamento "B", ciudad de Olavarría, localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 10/2/2026. 3) Miglio Hnos. S.R.L. 4) Roque Sáenz Peña 3157, localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinas, repuestos, artículos, productos, subproductos, accesorios, revestimientos, materias primas y sub derivados, semovientes, agroquímicos, combustible y sus derivados, minerales. Comercialización y expendio de bebidas con y sin alcohol, ya sea por mayor y/o por menor, incluyendo su importación y exportación. b) Servicios Gastronómicos: Explotación comercial y administración de bares, discoteca, pub, restaurant, salón de baile, salón de eventos, confitería, copetín al paso, rotisería, pizzería, marisquería, parrilla, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert, organización, realización de todo tipo de eventos, incluyendo fiestas y/o casamientos, y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos para poder comercializar los productos gastronómicos, delivery, service, asesoramiento, servicio de catering, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación de materias primas, productos, subproductos o maquinarias, accesorios y componentes relacionados al objeto social Gastronómico, incluyendo el desarrollo de marcas gastronómicas para apertura de marca propia y/o de franquicias. Prestación de servicio de depósito, almacenamiento y/o provisión de servicio de frío y/o congelado y/o conservación de todo tipo de sustancias y productos alimenticios, ya sea en estado bruto o procesados o en proceso de producción o transformación, utilizando instalaciones propias y/o de terceros. c) Agropecuarias: Explotación, arrendamiento, compra, venta, y administración de establecimientos rurales; la producción cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación, ejercicio de representaciones y consignaciones, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, servicios de mantenimiento y cuidado general en edificios, construcciones preexistentes, y espacios públicos incluyendo las reparaciones, el mantenimiento edilicio, y la limpieza de los mismos, el cuidado, mantenimiento y construcción de calzadas urbanas y/o suburbanas, rutas provinciales y/o nacionales, y caminos vecinales, y cualquier otra actividad relacionada con las actividades antes citadas. e) Transporte: prestación de servicios de transporte de cargas, bienes, productos y ganado, tanto en el ámbito nacional como internacional, con medios propios o de terceros; así como toda actividad conexas o complementaria con el transporte y la logística. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, quedando expresamente facultada para participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o uniones transitorias de empresas que persigan fines similares o complementarios. También realizará actividades forestales y sus derivados. f) Financieras: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. g) Representación y Mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones. Nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años, contados a partir de la fecha. 7) \$1.000.000 8) Gerentes titular Alvaro Migliorata y Gerente Suplente Santiago Migliorata, domicilio especial en calle Roque Sáenz Peña 3157, localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Prescinden de Sindicatura. 9) uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo

indeterminado. 10) 30 de junio de cada año. Alvaro Migliorata, Gerente Titular, 36.572.331.

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 16/3/2026 el Presidente de la entidad expresa que la Sucursal en provincia de Buenos Aires es abierta bajo la denominación: "Star Servicios Empresarios S.A. Sucursal provincia de Buenos Aires". Mariela Díaz, Abogada - Autorizada.

ALEM REPUESTOS MULTIMARCAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad: 1) Alfredo Ruben Valle, DNI 20.649.237, CUIT 20-20649237-7, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1968, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Silvina Saeta, con domicilio real Estomba 2.533 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca; Emlia Belen Valle, DNI 40.668.381, CUIT 27-40668381-3, argentina, nacida el 24 de julio de 1997, médica, soltera, con domicilio real Estomba 2.533 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y Lucia Jimena Valle, DNI 42.541.035, CUIT 27-42541035-6, argentina, nacida el 23 de marzo de 2000, contador público, soltera, con domicilio real Estomba 2.533 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 25/2/2026. 3) Denominación: Alem Repuestos Multimarcas S.R.L. 4) Domicilio: Avenida Alem 2680 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. Buenos Aires. 5) Objeto Dedicarse por cuenta propia o en comisión o como agente de representación, o concesionario oficial, o por mandato y/o asociada con terceras personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas, a las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de repuestos, sus partes y accesorios componentes de la industria automotriz en general; fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización al por mayor y menor de repuestos y accesorios, sus materias primas, productos y/o subproductos y autopartes siempre de la industria automotriz en general, sin restricción ni limitación alguna. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros, podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevee la ley especial y/o la de fideicomisos. Financiera: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: \$5.000.000.- 8) Gerente: Alfredo Ruben Valle. 9) Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. 10) Fiscalización: Art. 55 L.S. Cristian Lavirgen, Contador Público. Cristian Andres Lavirgen, Contador Público T° 153 - F° 170 C.P.C.E.B.A. Leg. 39793/8, CUIT 20-31938641-7.

MESERESE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica fecha de Inst. privado de constitución. La fecha correcta es 5-3-2026. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

AMIGOS BERATOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andres Saul Perdiguero, 11/10/74, DNI 24.329.119, casado, Calle 114 2896, Berazategui, Bs. As.; y Diego Luciano Sosa, 13/2/82, DNI 29.344.282, soltero, calle 113 3015, Berazategui, Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. privada del 13/3/26; 3) Amigos Beratour S.R.L. 4) Calle 114 2896, Berazategui, Bs. As. 5) La explotación comercial de agencias de viajes, incluyendo la intermediación en la reserva o venta de pasajes en cualquier medio de transporte ya sea terrestre, aéreo, marítimo o fluvial y en la contratación de servicios de alojamiento, hospedaje y gastronomía. La organización, promoción, coordinación y comercialización de paquetes turísticos, excursiones, tours y viajes de corta, mediana o larga distancia, tanto en el país como en el exterior, bajo las modalidades de turismo receptivo, emisivo, interno o internacional. Prestación de servicios de guías de turismo, coordinadores y personal de asistencia al viajero. Organización de eventos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones y viajes de incentivo. El transporte especializado de pasajeros y turistas, traslados desde y hacia terminales de transporte y puntos de interés, con vehículos propios o contratados. Alquiler de vehículos con o sin chofer destinados al turismo. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de equipamiento para turismo, vehículos de transporte de pasajeros, embarcaciones menores de recreación, y todo tipo de artículos de viaje, nuevos y/o usados. Representación de operadoras mayoristas, hoteles, cruceros y centros de recreación nacionales o extranjeros. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, unidades de transporte, licencias, sistemas de reservas, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social y la actividad turística en general. Intermediación o comercialización de servicios de asistencia al viajero provistos por empresas autorizadas y coberturas médicas vinculadas al traslado de personas. Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, recreativos y culturales. Gestión administrativa y asesoramiento en trámites de visados, pasaportes y documentación de viaje ante organismos públicos y privados. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de servicios y provisión de bienes relacionados con su objeto, especialmente en el área de turismo social, estatal o corporativo. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella

que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y/o idóneos registrados ante las autoridades competentes como la Ley de Agentes de Viaje o normativa que la reemplace. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) gerente Andrés Saúl Perdiguero por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ROLYPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución instr. privado 14/8/25 y compl. 17/3/26. Socios: María Isabel Boivin, arg. nac.13/12/73, comerciante, divorciada, DNI 23773063 CUIT 27-23773063-7; Martina Fernandez Boivin, arg. nac. 4/11/04, estudiante, soltera, DNI 46117029 CUIT 27-46117029-9 y Mario Gabriel Fernandez, arg. nac. 4/4/69, comerciante, soltero, DNI 20827135 CUIT 20-20827135-1, todos domicilio en 25 de mayo 4844 de Olavarría. Domicilio social: Av. Pringles 2945 de Olavarría. Objeto Social: Vender, comprar, Importar, exportar y distribuir toda clase de artículos para embalajes tanto comercial o industrial, artículos de librería, papelería, cartulinas, cartón, art. de polietileno, PVC, polipropileno, aluminio, y de otras materias primas de materiales vírgenes o recuperados. Fabricación y/o fraccionamiento de: papel, cartón PVC, Aluminio, Polipropileno, Pet, poliuretano expandido, Telgopor, recuperados o vírgenes. Logística: almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. Mandatos y Servicios: Prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas física o jurídicas. La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. Proveedor de la actividad minera: Proveedores de Insumos, equipos, materiales, equipos de seguridad. Realizar operaciones de compra y venta de materiales a reciclar provenientes de residuos post consumo o post industrial, incluyendo insumos reutilizables obtenidos de la transformación a) Pet, B) papel y cartón, c) vidrio, d) plástico, e) metales ferrosos, f) textiles, G) polietileno. Duración: 99 años. Capital social: \$10.000.000.- Gerentes: María Isabel Boivin y Mario Gabriel Fernandez por duración sociedad; fiscalización: socios; Cierre del ejercicio: 31/8. María Luz Nuñez, Notaria.

INDUCER S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Se hace saber por un (1) día, que por acta de reunión de socios de Inducer S.R.L., de fecha 28 de abril de 2025 pasada al folio 44, del libro N° 1 de reunión de socios, el señor socio Yaconiani Mauricio Héctor, DNI 21.132.111, renuncia al cargo de gerente; siendo la misma aceptada por unanimidad aprobándose su gestión hasta la fecha. Se designa por unanimidad y por todo el termino de duración de la sociedad como nuevo gerente al señor Rodolfo Uriburu Freire, DNI 92.758.048, CUIT 23-92758048-9, brasileño, empresario, casado, con domicilio en calle Don Bosco 1499, piso 20° "A", torre Iberia San Isidro, provincia de Buenos Aires. El cargo es aceptado y fija domicilio especial en Don Bosco 1499, piso 20° "A", torre Iberia San Isidro, provincia de Buenos Aires. Mauricio Héctor Yaconiani, DNI 21.132.111, socio y gerente renunciante hasta la fecha según estatuto. Mauricio Héctor Yaconiani, Socio, DNI 21132111.

TMV CESTARO S.R.L.

POR 1 DÍA - TMV Cestaro S.R.L. 1) Por instr. complementario 25/2/2026, Firma Certificada Digital FADFA0000037944 del 10/3/2026, por notario Datti Leonardo, se rectificó estado civil de Anzovino, Lilian Marisa, DNI 17.993.144, estableciéndose que es divorciada de sus primeras nupcias de Alberto Pablo Cestaro Marquinez. Contrato constitutivo de fecha 4/2/2026, EXP-66689/26 - 1 Legajo 307918. Se mantienen inalteradas las demás cláusulas. Cdor. Nicolas Juan Ronconi.

TRANSPORTE LOS BUEYES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Legajo N° 304516. rectifica datos socio: Diego Argentino Sastre, arg., nac. 23/6/1976, agropecuario, casado en primeras nupcias con Juana Olivero, DNI 25.385.360, CUIT 20-25385360-4, dom. Monseñor de Andrea N° 461, Coronel Suárez. Constitución por Subsanción Esc. N° 337 del 1/12/25 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suarez. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

AGUAS Y ALIMENTOS 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Lobosco Cioffi 25/4/06 DNI 47274016 34 N° 1481 25 de Mayo; Juan Segundo Cioffi Caro 3/6/02 DNI 44266212 13 N° 374 25 de Mayo; ambos argentinos solteros comerciantes 2) Esc. 26/11/25 3) Aguas y Alimentos 25 S.R.L. 4) José Hernández 82 N° 4870 Villa Bonich Gral. San Martín 5) Comerciales cpravta. envasado distribución productos alimenticios bebidas refrescos mercad. Servicios actividad agropecuaria ganadera industrial Mandataria representante administradora de negocios comisiones consignaciones Agropecuarias explotación rurales agricultura ganadería forestación lechería granja Fciera. excluidas ley ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$1.000.000 8) Socio Gte. Juan Segundo Cioffi Caro Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/3 rep. social Gte. Juan Segundo Cioffi Caro Esc. Soledad Bonanni.

DON FRIGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento privado 24/2/26 Agustín Alejandro Somoza 25/2/81 DNI 28.682.663 Av. San Martín N° 1415 Tres Arroyos Pascual Roberto Rapalini 14/7/61 DNI 14.499.337 La Rioja N° 630 Tres Arroyos argentinos solteros y empleados; 99 años; \$3.000.000; sede: San Martín N° 1415 ciudad Tres Arroyos; Administración y representación: gerente Alejandro Agustín Somoza plazo social; fisc. art. 55 LGS; 28/2; Frigorífico: faenar, despostar, animales para su comercialización, vender al por mayor y menor productos cárnicos, chacinados. Asesoramiento técnico en producción animal, ganadera,

aviar, porcina y bovina, procesos de industrialización de ganado. Compra, venta, exportación e importación al por mayor y menor de productos veterinarios, alimentos balanceados, accesorios para mascotas; Servicios de consultorio veterinario y clínica con internación Transporte de cargas, mercaderías, cereales. Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; fumigación, siembra Mandatos: dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Ferretería: compra, venta, exportación, importación de herramientas manuales, materiales para la construcción, pinturas, productos de fontanería y tuberías, materiales eléctricos, elementos de cuidado para piscinas, materiales para el cuidado personal, materiales para jardinería. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

JEICA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 12/9/25 se designó Presidente: Javier Carlos Pernicone Vice: María Eugenia Pernicone Directora suplente: Ana María Barcelo. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

AMANCARA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 10/2/2024 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Santiago Nicolás Orifici García; Director Suplente: Guadalupe Gisel Orifici García, con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/12/2026. 2) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 10/1/26, se prorroga la vigencia de la sociedad, por 99 años a contar desde la inscripción registral en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. Se reforma el artículo segundo el que queda redactado así: "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción registral de la sociedad ante la dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, hecho que ocurrió el 31/3/2006". Asimismo se aumenta cap. Social en la suma de \$788.000.- Se integra con la capitalización de aportes irrevocables efectuados en efectivo. Se reforma art. 4to. fijando el capital social en \$800.000.-, totalmente suscrito e integrado. Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) representado en Ochenta mil (80.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19550". Finalmente se cambia el domicilio social a Moreno N° 2715 - 3° A de la Ciudad y Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Se reforma el punto 1) del Acta Constitutiva y Artículo Primero del Estatuto. El Directorio. Santiago Nicolás Orifici García, Presidente.

JF GELATO MARTINEZ PARAPON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 43 13.3.2026. 1) Paradiso, Florencia Diana Daniela, arg, comerciante, DNI 30525636, CUIT 27-30525636-1, nac 4/10/1983, dom Av. Los Lagos 5850, Nordelta, Tigre, Bs. As., casada pras nup Norberto Javier Giunta, DNI 29531551; y Ponce, Juan Manuel, arg, comerciante, DNI 25251959, CUIT 23-25251959-9, nac 23/11/1976, dom R. Wernicke 1045, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As., soltero 2) JF Gelato Martinez Parapon S.R.L. 3) Av Santa Fe 2265, Martínez, San Isidro, Bs. As. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización: La compra, venta, comercialización y expendio al público de helados, cremas heladas, paletas heladas, yogur helado, postres helados, sorbetes y demás productos alimenticios derivados o complementarios. b) Explotación de establecimientos gastronómicos: La instalación, explotación y administración de heladerías, cafeterías, confiterías, bares, y demás establecimientos gastronómicos destinados a la comercialización y expendio de helados, postres, bebidas, café, pastelería, repostería, chocolates, panificados y demás productos alimenticios. c) Comercialización y distribución: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización mayorista y minorista de helados, productos alimenticios, bebidas y materias primas vinculadas con la actividad gastronómica. d) Desarrollo de redes comerciales: La organización, desarrollo y explotación de redes comerciales, cadenas de establecimientos y sistemas de comercialización vinculados con heladerías y productos alimenticios. e) Franquicias y licencias de marca: El otorgamiento, adquisición y explotación de franquicias comerciales, licencias de uso de marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, recetas, fórmulas, know how y sistemas de comercialización vinculados con la actividad gastronómica. f) Servicios complementarios: La prestación de servicios de catering, delivery, comercio electrónico, provisión de productos alimenticios para eventos, y cualquier otra actividad vinculada con la gastronomía y la comercialización de alimentos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero y realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones 5) 99 años 6) \$1.000.000 representado por diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) c/cuota 7) Admi y Rep: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles 8) Cierre Ej 30/11 9) Gerente: Juan Manuel Ponce, dom esp: Av Santa Fe 2265, Martínez, San Isidro, Bs. As. Firmado: Miriam Caludia Alemany, Escribana.

JUSTO V. ZUGAZUA S.A.C.I.F. Y A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/2/2026: Reforma art. 8°) Dirección y administración: 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; Presidente: María Patricia Zugazua, Director Suplente: Facundo Juarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

QUÍMICA DEL SANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 5/9/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Norberto José Lafussa, DNI 12.464.992, CUIT 20-12464992-8, con domicilio en Posadas 409, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Carlos Alberto Traverso Sullivan, DNI 23.372.336, CUIT 20-

23372336-4, con domicilio en Av. Córdoba 785, piso 6° "12", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por 2 ejercicios. Autorizado Fdo. Abogado, Juan Manuel Diez, T° XXXV F° 80 CASI.

COMPAÑÍA BARENZO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 9/3/26 Carlos Alfredo Barulli 15/1182 DNI 29.427.988 Pedro Vistali 292 Arrecifes Viviana Agustina Urrutia 30/1/85 31.109.254 Ruta 8 Km. 174 s/n Arrecifes, argentinos, solteros comerciantes; sede: Laprida N° 1195 ciudad Arrecifes; 99 años; \$30.000.000; Administración: Directores titulares de 1 a 5 e igual o menor suplentes 3 ejer. Representación: Presidente: Carlos Alfredo Barulli, Directora Suplente: Viviana Agustina Urrutia, fiscalización art. 55 LGS; 30/6; Compra, venta, permuta de automóviles, camiones y cualquier rodado o vehículo Agrícola-ganadera: siembra, cultivo y recolección de cereales, explotación y administración de inmuebles rurales incluyendo canteras, cría y engorde de ganado menor y mayor Arrendamiento de, Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; mercaderías, automotores, motovehículos y maquinarias agrícolas y viales; su reparación, repuestos, construcción y/o administración de inmuebles, realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras de todo tipo Asesoramiento, mantenimiento y diseño de espacios verdes, Transporte documentación, papelería, paquetería, logística de abastecimiento y distribución; depósito y/o guarda mercadería, Gestiones y trámites, ante entes públicos; Importación y exportación materiales, materia prima, insumos, herramientas, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto; Representaciones y Mandatos: marcas, patentes, representaciones, administración de bienes y capitales; Financiera: excluidas Ley 21.526, Leasings y fideicomisos. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

F & MA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 25 del 1/2//2026, en F & MA S.A. domicilio social en Gobernador García 1268 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires Se aceptó la renuncia del Directorio anterior Presidente Catalina Grano, argentina, nac. 18/4/1936, DNI 2.937.623, CUIT 27-02937623-4, viuda, comerc. domic. Carlos Casares 936, 4° A, de Castelar, ptdo. Morón; y de Mariana Beatriz Segnini cuyos datos constan a continuación. Y se eligió y se aceptaron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Mariana Beatriz Segnini argentina, nacida el 17 de noviembre de 1969, DNI 21.086.571, CUIT 27-21086571-9, y Director Suplente: Fabio Gabriel Caminiti, argentino, nacido el 7/6/65, DNI 17.293.709, CUIT 20-17293709-9, ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Gobernador García 1268, de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, LSC. Diego Javier Morales, Escribano.

SURIMAR VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 19/3/2026. 1) Lopez Luciana Evangelina, argentina, licenciada en Turismo, nacida el 11 de abril de 1987, Casada en primeras nupcias con Rodrigo Emmanuel Moreno, DNI N° 32.658.243, CUIT N° 27-32658243-9 y con domicilio en diagonal 449 N° 458 entre Centenario y 12 c, City Bell, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Lopez Florencia Anabela, argentina, nacida el 23 de julio de 1990, de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Agustín García Posse, ingeniera mecánica, titular del documento nacional de identidad N° 35.238.574, CUIT N° 27-35238574-9 y con domicilio en calle 6 bis N° 265 e/423 bis y 424 Villa Elisa de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 2) Fecha de constitución: 12 de marzo de 2026, 3) Denominación: Surimar Viajes S.R.L. 4) Domicilio: diagonal 449 N° 458 entre Centenario y 12c, City Bell, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo. I- La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte. 2.- La intermediación o la contratación de servicios hoteleros; 3.- La intermediación en la prestación de servicios de asistencia al viajero. 4.- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A Forfait". 5- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. Comerciales: A la explotación de actividades de recreación y deportivas en todas sus especialidades, alquileres de canchas de futbol, Tenis, squash, paddle, y la enseñanza de los mismos, explotación de natatorio y la enseñanza de los mismos; y toda actividad relacionada con los mismos. A la explotación, fabricación, industrialización, elaboración, provisión, comercialización, y distribución de productos alimenticios de todo tipo, ya sea en forma sólida y/o líquida y/o gaseosa envasados o no envasados, realizar eventos de catering y gastronomía, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurant. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, diseño, compra venta fabricación y distribución al por menor y al por mayor de ropa de bebés, niños, caballeros y damas, como así también la de otros rubros anexos tales como carteras, zapatos, zapatillas, marroquinería, accesorios lencería, uniformes y todo lo relacionado con su actividad. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Publicitarias: diseño, planificación, gestión de estrategias de comunicación para promocionar marcas, productos o servicios. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Exportación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes,

servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años, 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de diez millones (\$10.000.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle, Lopez Luciana Evangelina, 510 cuotas de un valor nominal diez mil (\$10.000) cada una y Lopez Florencia Anabela, 490 cuotas de un valor nominal diez mil (\$10.000) cada una; lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de dos años de la firma del presente, 9) El ejercicio social finaliza el 28 de febrero de cada año, 10) Fiscalización: La administración de la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

NOVALIS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Cumple con observaciones DPPJ. Por instrumento privado de fecha 04/03/2026, se modifica el Estatuto aprobado con fecha 12/06/2025. Se modifica la clausula 4° incorporando los siguiente: "La fecha de cierre de ejercicio es el día 31/12 de cada año" y la cláusula 6° incorporando lo siguiente: "El administrador constituye domicilio especial en los términos del art. 256 LGS en calle 67 N° 2154 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Los datos personales de los dos socios fundadores son los siguientes: Mariano Tomas Cardellino, CUIT 20-32830295-1, argentino, nacido el 02/03/1987, enfermero, soltero. Pedro David Lastra, CUIT 23-31071621-9, Argentino, nacido el 07/09/1984, empleado, soltero. Pedro David Lastra, DNI 31.071.621, Socio Gerente novalis salud S.R.L.

PASEO LATINOAMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 7/11/25 se designó Presidente: Gabriel Quispe Auccapuma y Director Suplente: Feliciano Paredes Quispe. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

ELECTROAREA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 7 de Febrero del año 2025 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Silvana Armana Reggiardo, Director Titular: Oscar Alberto Aloise y Director Suplente: Maria Ayelen Aloise. -El Directorio. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9, Contador Público.

CELFIX 12 S.A.

POR 1 DÍA - Franco Nicolás Guerrero, arg., comerciante, soltero, nac. 28/04/1993, DNI 37.557.418, CUIT 20-37557418-8, domic. San Luis 2678, 1° piso departamento "A" Timbre 101, MdP; y Franco Nicolás Giorlando, arg., comerciante, soltero, nac. 26/04/1993, DNI 37.557.432, CUIT 20-37557432-3, domic. Gascón 2772 Departamento 302, MdP. Esc. Pública 16/03/2026. Celfix 12 S.A. Domic. San Luis 2678, 1° piso departamento "A" timbre 101, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial y servicio técnico: Compraventa, al por mayor y por menor, distribución, consignación, leasing, importación, exportación de productos y artículos de electrónica, productos informáticos, electrodomésticos, celulares y accesorios. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco Nicolás Guerrero, Director Suplente: Franco Nicolás Giorlando. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AG SIKUSI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 30/12/23 aumenta el capital, y reforma artículo 4° \$ 28.350.741.776, por A.G.E. del 27/12/24 aumenta capital y reforma artículo 4° \$69.759.887.767. Por A.G.O. y Directorio del 9/5/25 se designa Presidente: Carlos Martín de Nevares, vicepresidente: Miguel Patricio Murray y Director Titular: Carlos Enrique Baez, y AGO del 9/5/25 se designó síndico titular: Santiago Antonio Saenz Valiente, síndico suplente: Lucio Ricardo Gonzalez Bonorino. Fdo: Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

SEPARADORAS REPUESTOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 12/3/2026 por instrumento privado. Socios Mariano Gonzalo Monti, argentino, nacido el 27/05/1964, con Documento Nacional de Identidad 17.029.906, CUIT 20-17029906-0, ingeniero, casado en segundas nupcias con María Clara Colonnese, con domicilio real y especial en La rábida 2411 Lote 9, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Jaime José Bogado Núñez, paraguayo, nacido el 3/03/1990, con Documento Nacional de Identidad 94.519.705, CUIT 20-94519705-7, mecánico, soltero, hijo de José Félix Bogado Martínez y de Amalia Núñez, con domicilio real y especial en Santiago del Estero 1720, Paso del rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Plazo 40 años desde inscripción en DPPJ. Objeto: compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, reparación y provisión de mano de obra de máquinas industriales separadoras centrifugas y artefactos afines, y venta, comercialización y reparación de repuestos. Domicilio: La rábida 2411 Lote 9, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Administración por el socio gerente Mariano Gonzalo Monti. El capital social es de \$ 500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 10 c/u. Cierre ejercicio: 30/12. Autorizado: Escribano Guillermo Aguirre, Registro 18 de Avellaneda.

V.G. GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 38 del 12/03/2026, Esc. Maria Ignacia Perez Delbene, constitución: V.G. Gestión Ambiental y Control de Plagas S.A., domic.: Güiraldes N° 1606 de la ciudad y partido de Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$30.000.000 div.en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acción. Objeto: Fumigación: Control de plagas en general, fumigación, desratización, desinsectación, espacios cerrados o abiertos, inmuebles urbanos y/o rurales, galpones, plantas de silos, maquinarias, silobolsas, para prevención y erradicación de insectos, roedores, bacterias, que puedan afectar la salud humana, animal, vegetal o las instalaciones, mediante el uso combinado de técnicas químicas, biológicas y tecnologías avanzadas, de ambientes industriales, comerciales, residenciales, agrícolas y de instalaciones de salud pública. Lavado y desinfección de cisternas, reservorios y tanques de agua, neutralización de olores, limpieza de superficies, públicos o privados. Colocación y mantenimiento de mallas o redes de exclusión de aves. Comerciales: compra venta, importación, exportación, representación y consignación, y/o cualquier otra forma de comercialización de toda clase de materias primas, vehículos, maquinarias, repuestos, accesorios, mercaderías, equipos, productos e insumos de limpieza y bienes. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas y/o privadas, en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Asesoría técnica y consultoría en el manejo y control de plagas. Capacitación y formación de personal especializado en técnicas de fumigación y control de plagas. Desarrollo e implementación de sistemas y tecnologías para control de plagas y seguridad en la aplicación de productos fumígenos. Logística general: Distribución. Prestación de servicios, consultas, investigación y asesoramiento. Desarrollo de sistemas y procedimientos. Relevamientos de datos. Transporte: explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías, y cargas en general, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, comisionista y todo lo vinculado con la actividad del transporte; con excepción del transporte público de pasajeros. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por los profesionales correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. Socios: Valeria de los Angeles Greco, arg., nacida: 02/02/1976, DNI 25.012.399, CUIL 27-25012399-5, empresaria, cas. 1° nup. c/Juan Alberto Martinez, domic. en calle Guiraldes N° 1606 de Pergamino, y Agostina Martinez, arg., nacida: 24/08/2004, DNI 45.892.889, CUIL 23-45892889-4, empresaria, soltera, hija de Juan Alberto Martinez y Valeria de los Angeles Greco, domic. en calle Guiraldes N° 1606 de Pergamino. Directores: 1 a 9. Durac: 3 ejerc. Rep.Leg.: Presidente: Valeria de los Angeles Greco. Director Supl.: Agostina Martinez. Fiscalización: socios. Cierre Ej.: 28/02 de c/año. Esc. Maria Ignacia Perez Delbene.

CASA AL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 24 de enero del año 2026 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Alejandra Aloise y Director Suplente: Matías Sánchez Aloise. -El Directorio. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9. Contador Público.

ROJE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante acta complementaria de fecha 22/12/2025, se procede a aclarar que el socio Alberto Joaquín Cantó y Cabrera, nacido el 27/10/1966, estado civil divorciado, de nacionalidad española, de profesión arquitecto, domiciliado en Calle José Ingenieros N° 1080, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, DNI N° 92391271, CUIT N° 20-92391271-2, está divorciado de sus primeras nupcias de Vanesa Leandra Matellán, DNI N° 21142787, CUIT N° 20-21142787-1, por sentencia de divorcio de fecha 3/9/2001, tramitado en autos caratulados "Cantó y Cabrera Alberto Joaquín y Matellán Vanesa Leandra s/Divorcio Art. 215 Código Civil" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Jueza Dra. Liliana Filgueira de Casares. Alberto Joaquín Cantó y Cabrera, DNI 92391271, Socio Gerente.

LA ELVIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/2/2026: Reforma art. 8°) Dirección y administración: 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; Reforma art. 9°; Reforma art. 10°; Presidente: María Patricia Zugazua, Director Suplente: Facundo Juarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

RAMGER S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 132 del 17/3/26. 2) Denom.: Ramger S.A, Domic. Chile 1061, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Sebastián Enrique de La Torre, arg., nac. 28/8/81, DNI 29050391, CUIT 20-29050391-5, comerciante, casado 1° nup. c/Ana Elisa Peñin, c/dom. Parera 950, loc. y pdo. B. Bca.; Javier Alejandro De La Torre, arg., nac. 6/12/85, DNI 31994510, CUIT 20-31994510-6, comerciante, solt., c/dom. Chile 1067, piso 4, loc. y pdo. B. Bca; Jorge Eduardo Bonafine, arg., nac. 7/8/83, DNI 30422584, CUIT 20-30422584-0, comerciante, solt., c/domic. Chacabuco 1555, loc. y pdo. B. Bca; y Dante Agustín Eliseo Hermida, arg., nac. 7/7/99, DNI 41784822, CUIL 20-41784822-4, comerciante, solt., c/dom. Río Atuel 600, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercial: mediante la compra venta, consignación, permuta, cesión, representación, edición, distribución, importación y exportación de todo tipo de libros y revistas al por mayor y menor, pudiendo realizar la impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para la impresión de los mismos, ya sean de carácter científico, pedagógico, religioso, educativo, informativo o de divulgación cultural. Podrá asimismo dedicarse a la distribución y comercialización de insumos de artículos para librería, libros, textos de estudio, papelería, revistas, tintas, lapiceras, lápices, útiles escolares, agendas, calendarios y artículos para escritorio. B) Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques; subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. D) Agricultura y ganadería: Actividades agrícolas y ganaderas; explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde, invernada, mestización, cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría animales de pedigree, fruticultura, apicultura, vitivinicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera en campos propios o de propiedad de terceros, y en este último caso en cualquiera de las formas contractuales legales; explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, explotación industrial de productos agropecuarios; compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal. E) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: presidente Sebastián Enrique De La Torre; Dir. Suplente: Javier Alejandro De La Torre. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

AGRO SAN JUSTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/2/2026: Presidente: María Patricia Zugazua, Director Suplente: Facundo Juarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

TECNO PROCESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/03/26: 1) Socios: Carlos Norberto Sola, 31/03/1965, DNI 17.141.714, CUIT 20-17141714-8, electromecánico, casado 1eras. nupc. c/ Mariana Valeria Persichini y Juan Pablo Sola, 03/08/2002, DNI 44.261.585, CUIT 20-44261585-4, empleado administrativo, soltero; ambos argentinos y c/dom. en San Martín 1729, piso 2, depto. a, Idad. y pdo. Gral San Martín, Pcia. Bs. As. 2) Tecno Process S.R.L. 3) 99 años dde. contrato. 4) Objeto: a) La prestación de servicios de control, inspección, calificación, certificación y verificación técnica para la industria en general. A tales fines podrá realizar ensayos, mediciones, evaluaciones técnicas, auditorías, controles de calidad y verificación de procesos e instalaciones industriales, incluyendo, pero no limitando, la calibración, ajuste, calificación, certificación y verificación metrológica de instrumentos y equipos de medición, conforme a normas técnicas, reglamentarias y/o estándares nacionales e internacionales. b) al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales, incluyendo su diagnóstico, reparación, puesta a punto, actualización tecnológica e instalación. c) la fabricación artesanal, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de equipamientos tecnológicos, industriales y de medición, así como sus componentes, repuestos, accesorios y sistemas vinculados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. - 5) Sede: San Martín 1729, Piso 2, depto. a, Idad. y pdo. Gral San Martín, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7)

Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Carlos Norberto Sola. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.-

JASFLY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/1/2026 se reformó el estatuto social en su art. 3º Reforma del artículo tercero del contrato social ampliando el objeto de la sociedad a toda actividad referente a alquiler de aeronaves (con o sin piloto) para trabajos propios y/o tercero. Trasportes de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, servicio de transporte por camión cisterna, transporte de combustible, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Asimismo, se propuso la actualización de legislación derogada correspondiente a fideicomiso y la aclaración de que la sociedad no quedará incluida en el art. 299 de la LGS. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

CELLARA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 31/10/25, se aprueba el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior; Presidente: Domingo Daniel De Simone, DNI 14.326.499, 16/5/61, argentino, empresario, casado, Spiro 918, 3º F, Adrogué y Directora Suplente: Anahí de los Ángeles Vallejos Martín. Por acta de asamblea extraordinaria del 2/3/26 se reforma el art. 3 del estatuto social agregando al objeto: "La construcción de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semi-urbanas o rurales; comprendiendo la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de bienes inmuebles urbanos y rurales". Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

DON ROBLE CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 15, Constitucion, "Don Roble Chivilcoy S.R.L.": Chivilcoy, 09.03.26, Graciela L. Vilalta, Notaria, reg. 11, comparecen: Pablo Octavio Giordano, DNI20.912.357, CUIT 20-20912357-7, arg. nac. 20.05.69, vdo 1º nup. de Norma Alicia Lago, comer. dom. Hipólito Irigoyen, 441, Chivilcoy; Diego Roman Sandoval, DNI25.626.311, CUIL 20-25626311-5, arg. nac. 07.11.76, divor. 1º nup. de Karina Elizabeth Martínez, comer. dom. Eva Duarte de Perón, 187, Chivilcoy; Daniel Mario Lignini, DNI 18.191.118, CUIL 20-18191118-3, arg. nac. 26.11.66, divorc. 1º nup. de Silvina Rosa Idoy, empleado, dom. Suipacha 89, Chivilcoy.- Contrato: 1) denomina "Don Roble Chivilcoy S.R.L.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscripción registral.- 3) objeto: a) explotación comercial restaurante, food trucks, parrilla, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicio lunch, delivery, despacho bebidas alcohólicas, sin alcohol.- b) Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución productos alimenticios. Organización eventos sociales, empresarios, comerciales, convenciones, fiestas, casamientos, shows, disco, pub. 4) capital social: \$ 20.000.000, 00, 20.000 cuotas, \$ 1.000, 00 c/u, v/n, suscriptas p/socios.- Pablo Octavio Giordano, suscribe 9.000 cuotas, \$ 1.000, 00 c/u, \$ 9.000.000, 00; Diego Roman Sandoval, suscribe 9.000 cuotas, \$1.000, 00 c/u, \$ \$9.000.000, 00; Daniel Mario Lignini, suscribe 2.000 cuotas, \$1.000, 00, \$ 2.000.000, 00; socios integran 25 % completar 75 %, plazo no mayor 2 años desde presente contrato. 5) gerencia, administración, representación, uso firma social a cargo de Pablo Octavio Giordano, duracion vigencia sociedad.- 6) cada cuota derecho a 1 voto. 7) sociedad prescindirá Sindicatura.- 8) ejercicio social cierra 31.01.- Sede social, Ruta Nacional N° 5, KM. 155, 5, localidad y pdo. Chivilcoy.- b) Desig. Autoridades: socio gerente, Pablo Octavio Giordano, termino social, acepta cargo gerente, dom. especial, Hipolito Irigoyen 441, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Autorizacion: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, para tramites ante DPPJ, y publicar Edictos en el Boletin Oficial.

ITER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandra Mariana Paredes, arg., nac. 04/04/1986, DNI: 32.792.334, CUIT 27-32792334-5, Productora Asesora de Seguros N° de Matricula 88105, casada, domic. Pringles 286, MdP y Romina Alejandra Saitu, arg., nac. 01/05/1980, DNI: 28.102.789, CUIT 27-28102789-7, Productora Asesora de Seguros N° de Matricula 100871, casada, domic. Alvear 4423, MdP. Esc. Pública 18/03/2026. Iter Sociedad de Productores Asesores De Seguros S.R.L. Domic. Pringles 286, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alejandra Mariana Paredes. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BATUACH SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico aviso #75657 del 17/03/2026. Sede social correcta: Avenida 23 N° 802, piso 12, dpto. "E", localidad de Miramar, partido de General Alvarado, Pcia. de Bs. As. María Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF, Abogada autorizada.

GRUPO INVERSOR RAPSAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Ángel Rapanaro 28/2/62 DNI 14800761 casado comerciante Marcos Grigera 228 Banfield Lomas de Zamora; Maximiliano Sánchez 31/8/99 DNI 42095385 licenciado administración soltero 134 N° 572 La Plata; Andrés Eduardo Sánchez 17/4/69 DNI 20702547 comerciante casado Ruta 36 682 Lisandro Olmos La Plata; todos arg. 2) Esc. 18/3/2026 3) Grupo Inversor Rapsan S.A. 4) 47 N° 1141 La Plata 5) Importar neumáticos llantas repuestos automotor accesorios chasis carrocerías autopartes Comercial artículos vehiculares unidades nuevas/usadas motocicletas representaciones mandatos agencia Servicios gomería reparac. llantas frenos amortiguac. tren delantero taller mecánico lubricentro Fcieras. inversiones aportes préstamos prendas warrants excl. ley ent. fcieras.6) 99 años 7)\$30.000.000 8) Pte. Rubén Ángel Rapanaro Dir. Sup.: Maximiliano Sánchez Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup.10)Pte. o Vice 11)30/11 rep. social: presid: Rubén Ángel Rapanaro Esc. Soledad Bonanni.

LOGÍSTICA JAIMITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de 13/03/2026 se constituyo una Sociedad de Responsabilidad Limitada Logística Jaimito S.R.L. Socios James Mac Gaw arg., soltero, nac. 07/02/1996, empresario DNI 39.560.314 CUIL/T 20-36560314-1 domicilio Av Fernández 40, Temperley, Lomas de Zamora, BS AS; María Belén Wegner, arg soltera, nac. 25/01/1996, empleada DNI 39.457.560 CUIL/T 27-39457560-2 domicilio Juan A. Garona 624, Lomas de Zamora, Bs As.- Plazo: 99 años.- Objeto Transporte y logística: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, productos y bienes de cualquier tipo, incluyendo fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, por medios propios o de terceros; prestación de servicios de logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, guardamuebles, manipulación y gestión integral de mercaderías, actuando también como comisionista o representante en operaciones vinculadas con dichas actividades, incluyendo transporte de productos agropecuarios; Comercialización de contenedores compra, venta, importación, exportación, alquiler, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de contenedores marítimos, de carga, habitacionales, módulos, estructuras metálicas y equipos relacionados con el transporte, almacenamiento y logística de mercaderías; y todos los actos complementarios y afines.- Capital: Pesos Diez Millones dividido en diez mil cuotas sociales valor nominal pesos mil c/u, derecho a un voto por cuota; suscrito James Mac Gaw: 5.000 cuotas María Belén Wegner 5.000 cuotas.- Fiscalización: los socios.- Disolución art. 94 LGS.- Cierre ejercicio: 31/12.- Sede social: Simón Bolívar 376, ciudad y partido de Lomas de Zamora, BS AS.- Gerente: James Mac Gaw, acepta cargo, constituye domicilio especial en sede social.Galo Gimenez, Notario.

IMONEK S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Angel Martin Ezequiel Yegros, argentina, 26 años, DNI 42.255.074, CUIT 20-42255074-8, soltero, servicios de gestión y dirección empresarial, Bocuzzi N° 1158, localidad y ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, y Noelia Ester Yegros, argentina, 34 años, DNI 36.214.921, CUIT 27-36214921-0, soltera, servicios de gestión y dirección empresarial, Antognoli N° 3234, localidad y ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 2) 18/03/2026. 3) Imonek S.A. 4) Bocuzzi N° 1158, localidad y ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean empresas privadas, públicas, comerciales, industriales y/o agrícolas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Construcciones viales de obras públicas y privadas, recuperación de suelos, alquiler de máquinas viales y provisión de tierra y/o materiales para las actividades mencionadas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria. Compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la administración de bienes de terceros. c) Refacciones y mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, albañilería y servicios de la construcción. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. d) Producción, compra, venta, distribución, exportación e importación de productos agropecuarios, ganaderos, hortícolas, hortalizas, bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, fiambres, embutidos, chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, ya sea frescos como congelados; artículos de limpieza, de bazar, del hogar, perfumería, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola como también productos relativos a la industria frigorífica. Fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos de panificación por horneado, cocidos, precocidos, frescos y congelados; productos de confitería, repostería, bombonería, pastelería, y servicios de lunch. Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, comestibles y carga general de cualquier tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 30 años. 7) \$30.000.000.- 8) Presidente, Angel Martin Ezequiel Yegros, Director suplente Noelia Ester Yegros, duración tres años, fiscalización art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presidente. 10) 30/11 de cada año. Jorge M. Sosa. Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A. T°76 F°243 Leg.19638/0, CUIT 20-16233737-9.

A.G. SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 19/12/2025 se resolvió el traslado de la sede social de Juncal 1442 piso 4° de CABA a Alem 476 piso 3° Departamento B de Zárate, Zárate, Provincia Bs. As.; modificándose la Cláusula 1° del Contrato. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LA COLMENA DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 18/03/2026 se cumplen reforma artículo 3ro del acta constitutiva, quedando solo como gerente Facundo del Rio. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

INOVA PSIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 55 del 20/2/2026: Avena Gabriel Esteban, DNI 22.032.304, argentino, nacido el 12/12/1970, profesional, casado, domicilio en Alte. Brown N° 386, 1° piso, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires; y Lamona Julian Alberto, DNI 31.529.380, argentino, nacido el 15/3/1985, profesional, soltero, domicilio en Suarez número 1105, C.A.B.A. Inova Psique S.R.L. Sede: Avellaneda n° 47, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Prestadora de servicios de salud: organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, incluidas las de salud mental y consumos problemáticos, en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privadas, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, consultas médicas psiquiátricas, psicológicas, psicopedagógicas, en el área del trabajo social, la terapia ocupacional y el acompañamiento terapéutico, tanto individual como grupal. También se llevarán a cabo prácticas médicas por fuera de la institución como ser atención psiquiátrica programada en domicilio, y urgencias psiquiátricas. Se brindarán talleres, encuentros, charlas/exposiciones, campañas de difusión, planificación participativa y actividades artísticas, ocupacionales, educativas y recreativas, donde se haga hincapié en la prevención y promoción del cuidado en la salud mental de la comunidad. Se desarrollarán dispositivos ambulatorios residenciales con apoyos para la asistencia y continuidad de cuidados de personas con padecimiento mental y/o consumo problemático que no cuenten con una red socio afectiva que posibilite la contención y cuidados en sus lugares de residencia primarios y/o que se encuentren en el marco de un proceso de internación por motivos de salud mental. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Lamona Julian Alberto, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/1 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria - Acta N° 25, Chivilcoy, 04.11.2024, dom. 25 de Mayo, 35, Chivilcoy, Asamblea Extraordinaria, "Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado", único socio, 100 % capital social, Intendente Municipal, Dr. Guillermo A. Britos, directorio: Carlos A. Pertosa, Eduardo Bianchi, Matias Maleichuck, Juan M. Lopez, y miembros comisión fiscalizadora: Juan M. De Lillo, Daiana Raulier, Daniela Salvatore, encabezados por Sr. Carlos A. Pertosa, presidente directorio, orden día: 1) Renovar termino 3 años, mandatos Presidente: Carlos A. Pertosa, Vicepresidente: Eduardo Bianchi, Director: Matias Maleichuck, Director suplente: Juan M. Lopez, en virtud de los vencimiento el 31.12, cte. año, aceptada por unanimidad, manteniendo cargos, sin modificaciones.- 2) Designacion autoridades p/firmar acta.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámites ante DPPJ, Dra. Adriana Belgrano, facultada publicación edictos Boletín Oficial.-

DON HIERRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 26/02/2026 - Por instrumento complementario corresponde aclarar 1) Mariano Javier Lettieri, empresario, nacido el 17/11/1979, DNI 27.603.997, CUIT 20-27603997-1 casado en primeras nupcias con María Victoria Silva, argentina, docente, nacida el 08/12/1979, DNI 27.846.104, CUIT 27-27846104-7 2) María Victoria Silva, argentina, docente, nacida el 08/12/1979, DNI 27.846.104, CUIT 27-27846104-7, casada en primeras nupcias con Mariano Javier Lettieri, empresario, nacido el 17/11/1979, DNI 27.603.997, CUIT 20-27603997-1. Mariano Javier Lettieri, Socio Gerente, DNI 27.603.997.

AGROINDUSTRIAS V.M.D S.A.

POR 1 DÍA - "Agroindustrias V.M.D S.A.", sede social Ameghino 985-Bernal-Quilmes, Pcia. Bs. As; inscripta D.P.P.J. Matrícula 84024, Legajo 149564 el 24/05/2007; por Asambleas Nros. 4 y 5 de fechas 27 y 28/05/2024, protocolizadas por Esc. Nro. 77-16/03/2026- Not. Quilmes, Guillermo Mario Hourquebie, eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Pablo César D'Andrea, comerciante, nacido 27/04/1966, C.U.I.T. 20-18160496-5, casado, domicilio Ameghino 985-Bernal-Quilmes-Pcia. Bs. As. Director Suplente: Bruno Edgardo Vargas, empleado, nacido 16/05/1979, C.U.I.L. 20-27356736-5, soltero, domicilio calle 12 N° 747-cdad. y pdo. Berazategui-Pcia. Bs. As.- ambos argentinos, aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en el social.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.-

ACADEMIA GELATO S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Esc. 35 del 10/3/2026 y Esc. 45 Complementaria del 19/3/26 ante Nicolas D. Fabiano. Socios: Renzo Adriano Fabro, argentino, casado en primeras nupcias con Yanina Anahí Duré, nacido el 14/4/1984, DNI 30.219.606, CUIL 20-30219606-1, consultor, domiciliado en Líbano N° 1432, Montevideo, Uruguay; Patricia Belén Cimino, argentina, casada

en primeras nupcias con Carlos Alberto Salum, nacida el 21/1/1983, DNI 29.966.627, CUIL 27-29966627-7, pastelera, domiciliada en Blanco Encalada N° 3452, departamento 4, CABA; y Ezequiel Eduardo Galán, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Milagros De Seta, nacido el 30/10/1973, DNI 23.475.840, CUIL 23-23476840-9, domiciliado en diagonal 93 N° 185, City Bell, La Plata. Denom: Academia Gelato S.A.. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: diagonal 93 N° 185, City Bell, La Plata. Objeto: Elaboración, compraventa, distribución, importación, exportación, en el país o en el extranjero, de materias primas, insumos y todo tipo de productos vinculados a la elaboración y comercialización de helados y productos alimenticios en general, incluyendo materias primas, productos listos para el consumo, utensilios, maquinaria, equipamiento y servicios vinculados al rubro gastronómico. Consultoría, asesoramiento y capacitación vinculados a la elaboración y comercialización de helados y actividad gastronómica en general. Duración: 99 años. Cap. Social: \$30.000.000. Adm. y Rep. Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Fiscalización: socios. Dir. Titular y Presidente.: Ezequiel Eduardo Galán; Dir. Suplente: Patricia Belén Cimino, por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12. Martina Sarmiento Moro, Abogada, T.LXVIII, F.172 CALP.

MERLOTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y de directorio del 30/09/2025, se elige Directorio por dos años. Presidente Herman Lew, CUIT 20-04449553-9, Vicepresidente Carlos Alberto Pagani, CUIT 20-04441501-2, Director Titular Roberto Luis Chiti CUIT 20-04311668-2 y Director Suplente: Juana Levi Deveali CUIT 27-04987336-6, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. C.P. Laura Inés Duó, C.P.C.E.P.B.A. Leg. 21366/07 T°83 F°156.

M.G.S.G. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 22/01/2026, se resolvió designar Directorio por dos ejercicios: Presidente Juan Lucas Pianta DNI 36.906.815 y Director Suplente: Sergio Luis Pianta, DNI 16.250.617. Ambos constituyen domicilio especial en Magallanes 3392, localidad Ing. White, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.- Juan Lucas Pianta, DNI 36.906.815

G215 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 13 del 26/01/2026, se resolvió el cambio de jurisdicción desde la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijar sede social en Pinto N° 3847, C.A.B.A., y se reforma el art. 1° del Estatuto. Cr. Mauriño Matías.

IL TEDESCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13-03-2026: Presidente : Alejandro Salvador Ferrer, CUIT 20-20416815-7 y Director Suplente: Filomena Liguori CUIT 27-93607566-0. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

WEN TEK S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso del 16/03/2026 haciendo saber que por Asamblea Extraordinaria del 12/12/2024 se aprobó el cambio de jurisdicción egreso de la Provincia de Bs. As. Gabriel Pablo Vazquez Presidente Wen Tek S.A. DNI 22.209.724.

SÚPER TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/12/2025 se renueva directorio Presidente Javier José Arnedo CUIT 20-18549259-2, Director Suplente Arnedo CUIT 23-38920409-9, por 3 ejercicios quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en Williams 1011, localidad y partido de Tigre Bs. As. C. P. Laura Duó CPCEPBA Leg 21366/7 T°83 F° 156.

VETERINARIA EL CEIBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado en Boletín Oficial N° 30193 de fecha 05/03/2026, páginas 53/54. Donde dice: "Instrumento Constitutivo de fecha 16 de enero de 2026", debió decir "Instrumento Constitutivo de fecha 14 de enero de 2026". Firma autorizado: Jorge Eduardo Gonzales Pino. "Apoderado/Autorizado" conforme Apartado "Resuelven", Acápite Séptimo "Poder Especial" del Instrumento Constitutivo de "Veterinaria El Ceibo S.R.L.". Jorge Eduardo Gonzales Pino. Apoderado/Autorizado.

CECOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 06/02/2026, se resolvió el cambio de jurisdicción desde la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fijar sede social en Pinto N° 3847, C.A.B.A., y se reforma el art. 1° del Estatuto. Cr. Mauriño Matías.

GRIMFLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo, siendo la correcta 30/01/2026. Abog. Matías González Guerra.-

HEALTHYVEG S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que por escritura N° 13 del 24/02/2026, pasada ante Escribano Esteban Andrés Archilla de Pergamino, se protocolizó actas de asamblea general extraordinarias de fechas 27/06/2023, 03/07/2023 y 05/11/2024 del Libro de Actas de Asamblea N° 1; que aprobaron los siguientes puntos y reforma del contrato social: 1) Aumento de Capital a \$638.190.000,00, dividido en 638.190.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 2) Renovación de Directorio. Art. 60 LSC, por Asamblea del 27/06/2023 y acta de directorio N° 27 de misma fecha, del Libro de Actas de Directorio N° 1. Se designó: Presidente: Alfonso Gustavo Musso, DNI 30948338; Directores Titulares: Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23407293, Gastón Brindisi, DNI 35400901, Víctor José Díaz Bobillo, DNI 13881796, Patricio Jorge Richards, DNI 28803617 y Andrés Leonardo Vittone, DNI 22860852; y Directores Suplentes: Enrique Carlos Ceferino Sierra, DNI 20016856, Araceli Raquel Pretini, DNI 18001275, Juan Manuel Carricart, DNI 27117695, Pablo Javier Viboud, DNI 14850474, María Fernanda Lettieri, DNI 39096400, y Manuel Goyenechea y Zarza, DNI 92432906. 3) Modificación de fecha de cierre de ejercicio social al día 30 de junio de cada año. Por la Reforma, se modificaron y/o dieron nueva redacción a los artículos 4°, 12°, 16°, 25° y 26° del Estatuto Social. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

mar. 26 v. mar. 30

CEMEDA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capital de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 11 de mayo de 2026 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 12 de marzo de 2026, la emisión de 1.422.049.517 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una y 5.688.198.069 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una, a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$71.102.475,86, llevando el capital social hasta la suma de \$71.205.623,43, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la L. de S.) Jose Maria Larrechea, Presidente.

mar. 26 v. mar. 30

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA DE NAVARRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por el acta de reunión de socios de fecha 04/03/2026 se resolvió por unanimidad modificar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, ampliando el objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar obras públicas y/o privadas sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos; participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y celebrar contratos con el Estado en sus distintos niveles y organismos; inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". Sofía Inés Quattrini Duffau. Abogada. DNI 35.330.903.

SÚPER ANGIE ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Inst. Privado Fecha.: 15/01/2026. Socios: 1. Nombre: Wang Jianhua; 6.- Capital Social: \$682.000. (Pesos Seiscientos Ochenta y dos mil).- Favaro Juan Jose, Apoderado, DNI 23064103.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALEJANDRO MIGUEL GALVAN, DNI 43.737.525 de la DISPO-2025-879-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Franco David Rodríguez, D.N.I. N° 43.737.525, con domicilio real en calle French N° 635, de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. Sancionar a Jesús Pernia, D.N.I. N° 41.426.003, con domicilio real en calle Estrada N° 1771 de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 3°. Sancionar a Enrique Oscar Pernia, D.N.I. N° 18.545.817, con domicilio en calle Obligado N° 1690, de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 4°. Sancionar a Juan Daniel Mariett A, D.N.I. N° 27.033.606, con domicilio real en calle Alsina N° 478, de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 5°. Sancionar a Alejandro Miguel Galvan, D.N.I. N° 37.032.317, con domicilio real en calle Riobamba N° 4343, de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos seiscientos diecinueve mil doscientos siete con noventa y nueve centavos (\$ 619.207,99), equivalente a cinco con veinte (5,20) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 6°. Sancionar a Diego Maximiliano Valderrey, D.N.I. N° 37.847.144, con domicilio real en calle Grimaldi Bis N°550, de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 7°. Sancionar a Hugo Oscar Pacheco, D.N.I. N° 24.742.023, con domicilio real en calle Balcarce N° 1594, de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 8°. Sancionar a Sergio Alberto Valderrey, D.N.I. N° 30.622.544, con domicilio real en calle Sargento Cabral y Calle 1 de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial ARTÍCULO 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. ARTÍCULO 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 10 generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 12. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Ministerio de Desarrollo Agrario.

Marina Lourdes de La Paz De Sousa, Directora Provincial.

mar. 18 v. mar. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA SENRA, DNI 12.895.131, lo dispuesto mediante RESO-2026-27-GDEBA-SSJMJDHGP "Visto el EX-2025-42671290-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana María Senra, DNI 12.895.131, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Silvia Liliana Gallo -Matrícula LZ105, en la causa "Senra, Julián c/Senra, Ana María y Otro/a s/Division de Herencia/Cese de Indivision"- Expte. LZ15403/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ana María Senra, DNI 12.895.131, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-43116012-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Ana María Senra, DNI 12.895.131, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediation@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Senra, DNI 12.895.131, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

mar. 20 v. mar. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALEJANDRO MIGUEL GALVAN, DNI 37.032.317, de la DISPO-2025-879-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Franco David Rodriguez, DNI N° 43.737.525, con domicilio real en calle French N° 635, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas

precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Jesús Pernia, DNI N° 41.426.003, con domicilio real en calle Estrada N° 1771 de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Enrique Oscar Pernia, DNI N° 18.545.817, con domicilio en calle Obligado N° 1690, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Sancionar a Juan Daniel Mariett A, DNI N° 27.033.606, con domicilio real en calle Alsina N° 478, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 5°. Sancionar a Alejandro Miguel Galvan, DNI N° 37.032.317, con domicilio real en calle Riobamba N° 4343, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Siete con Noventa y Nueve centavos (\$619.207,99), equivalente a cinco con veinte (5,20) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 6°. Sancionar a Diego Maximiliano Valderrey, DNI N° 37.847.144, con domicilio real en calle Grimaldi Bis N° 550, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 7°. Sancionar a Hugo Oscar Pacheco, DNI N° 24.742.023, con domicilio real en calle Balcarce N° 1594, de la localidad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 8°. Sancionar a Sergio Alberto Valderrey, DNI N° 30.622.544, con domicilio real en calle Sargento Cabral y Calle 1 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Trece con Ochenta y Cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 10 generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 12. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 20 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-V-12909/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 83, Parcela 3-B, partida 100-2944

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12844/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 91, Parcela 3-B, partida 100-25317

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12979/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 262, Parcela 17, partida 100-43757.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12799/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 - c, Parcela 8, partida 100-39746.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12748/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 392, Parcela 16, partida 100-55457

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-8046/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 115, Parcela 20, partida 100-19712

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-8045/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 115, Parcela 22, partida 100-19715

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-4135/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 6, Manzana 6-A, Parcela 10, partida 100-50347.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 20 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-7982/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1 Sección B, Quinta 33, Parcela 19, partida 100-6156

María Camila Martínez, Directora

mar. 20 v. mar. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4**Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4 del Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Mittica Gustavo, Rodríguez Marcela, Rosselli Claudio, Otilia Zito Fontan, Manuel Aguilera y Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 3 del Partido de Almirante Brown, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la Municipalidad de Quilmes (calle Alberdi N° 500) y Almirante Brown, calle Leonardo Rosales 1312, Adrogué

2147-86-1-47/2025	GIOVANNETTI SANTOS	1-Q-22-22, ECHEVERRÍA N° 414, Quilmes.
2147-86-48/2025	AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.	8-H-33-30, calle 826 N° 1754, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-49/2025	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y DAYMATO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.	5-B-28A-21, RICARDO GUTIÉRREZ N° 358, Quilmes
2147-86-39/2025	MARTINEZ INES CAROLINA	8-D-300-19, Calle 111 N° 3915, Bernal, Quilmes
2147-86-4-49/2011	PRINCIPI UMBERTO Y PRINCIPI JULIO	4-A-26-3, Río Negro N 4337, Ezpeleta, Quilmes
2147-86-1-46-2023	OCAMPO MARTIN BENITO Y GONZALEZ CARMEN ROSARIO	3-O-39-4, Calle 879 N° 5033, SAN FCO. SOLANO, QUILMES
2147-86-1-119/2023	AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.	8-H-35-30, Avenida San Martín N° 1724, San Francisco Solano, Quilmes.
2147-86-4-5/2025	CASTAGNO ROBERTO JUAN	8-K-78-6, calle 843 N° 2309, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-1-32-2025	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA	3- G -58- 16, CALLE SAN LUIS N° 4087, QUILMES.
2147-86-1-50/2020	MANUEL MENDEZ	III-F-82-20, JUAN B. JUSTO 2112 QUILMES.
2147-03-4-54/2020	IGLESIAS de ESTUPIÑAN SARA	2-C-339-20, Algarrobo N° 3774 Burzaco, A. Brown

2147-03-4-3/2015	ASOCIACIÓN CULTURAL ESDEVA	3-B-136-11, BRAHMAS N° 5621, Rafael Calzada, A. Brown
2147-03-2-1/2022	KISEM Sociedad en Comandita por Acciones y MARIMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera	I-P-152-12, MITRE N 6531, SAN JOSÉ, A. Brown

Gustavo E. Mittica, Notario

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CRESPO GONZÁLEZ LUIS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes N° 1940, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 36, Parcela 20, Pda. 65119, Matrícula N° 70160(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35831/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 25 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

50-15-J Villacorta, Marcos Genaro; 28-24-K Valdez, Olga Beatriz; 38-24-K Páez, Mercedes Elena; 42-24-K Rysary, Elvira Haidee; 56-24-K Puglici, Adriana; 60-24-K Gamarra, Mónica Alejandra; 63-24-K Caloia, Héctor Aldredo; 84-24-K Andasso, Carolina Luisa; 97-24-K Ycrannaim, Ramona Leonor; 102-24-K Bermhardt, Fabiana Verónica; 114-24-K Osorio, Ramona Reimunda; 118-24-K Lobo, Nancy Leticia; 6-25-K Dolores, Tita Margarita; 9-25-K Chevez, Cristina Alicia; 11-25-K Paz, Sandra Beatriz; 18-25-K Mas, Graciela Beatriz; 29-25-K Zumbano, Roberto Carlos; 31-25-K Ferreyra, Fernando Andrés; 32-25-K Ortega, Elvio Esteban; 37-25-K Sorzzoni, Pablo Gustavo; 45-25-K Gualarte, Ricardo Antonio; 53-25-K Martínez, Ángel Gabriel; 63-25-K Carsola, Julio; 64-25-K Zerda, Claudia Andrea; 79-25-K Ceccarelli, Marina Haydee; 80-25-K Olguin, Manuela Rosa; 99-25-K González, Teresa Delfina; 112-25-K Ruesca, Stella Maris; 126-25-K Benitez, Ramon Víctor; 131-25-K Gómez, Antonio Roberto; 132-25-K Lugo, Víctor; 3-27-K Marizi, Jorge Norberto; 7-27-K Correa, Lorena Elizabeth; 8-27-K Cañete, Javier Alejandro; 12-27-K Mac Longhilin; Severo; 13-27-K González, Ruben Ángel; 18-27-K Rivas, Ramona; 23-27-K Gajate, Juan Carlos; 34-27-K Retamozo, Luis gustavo; 40-27-K Nuñez, Daniel Raul; 41-27-K Coria, Dolores Clementina; 43-27-K Sandoval, Silvia Raquel; 56-27-K Fogo, Cristian Guillermo; 59-27-K Suarez, Olga; 68-27-K Bonifacio, Carlos Osvaldo; 84-27-K Bonelli, Loreley; 67-27-K Sánchez, Sandra Paola; 107-27-K Nuñez, Dora Isabel; 111-27-K Lonzare, Angela; 112-27-K Ruiz, Juan Carlos; 113-27-K Aragon, Yolanda; 115-27-K Saavedra, Julián; 28-28-K Orellana, Salvador Humberto; 29-28-K López, Margarita; 34-28-K Simone, María; 37-28-K Cosquín, Ramon Emilio; 40-28-K Del Priore, Gisella; 44-28-K Gutiérrez, Olga Josefa; 47-28-K Fernández, Diego Sebastián; 48-28-K Coronel, Graciela Estela; 53-28-K Fernández, Marcelo Emilio; 58-28-K Gómez, Mariano German; 70-28-K Corbalan, Roberto; 71-28-K Navarro, Americo Argentina; 72-28-K Salina, Natalia de Lourdes, Natalia; 78-28-K Pluis, Enrique Nestor; 85-28-K Sánchez, Sofia Ramona; 90-28-K Leiva, Rita; 95-28-K Gómez Fernández, Víctor; 96-28-K De Mora, Liliana Mabel; 97-28-K Varela, Juana Rosa; 100-28-K Gioia, Bruno; 102-28-K Castillo, Teresita Marina; 103-28-K Maldoni, Ángel; 105-28-K Sotomayor, José Nicolas; 6-29-K Abichain, Juan Manuel; 21-29-K Triguero, Miguel Ángel; 23-29-K Martínez, Juan Pablo; 24-29-K Parrillo, Pablo Esteban; 33-29-K Cardullo, Anbella Nelida; 38-29-K Romero, Mónica Ester; 43-29-K Rojas, Emelda; 54-29-K Galarza, Ana Cristina; 72-29-K Lucero, Julio Ricardo; 76-29-K Mansilla, Leonardo Paola; 81-29-K Aramayo, 88-29-K Herrera, Carolina Beatriz; 91-29-K Pascuali, Sergio Omar; 93-29-K Ojeda, Norrma Gladys; 101-29-K Barrientos, Horacio Omar; 107-29-K Rosales, Sara Mariel; 114-29-K Brites, Eva Beatriz; 31-30-K Enriques, Cintia Maricel; 32-30-K Serrizuela, Marta Josefa; 40-30-K Wolff, Miriam Patricia; 41-30-K Coronel, Maria Zulema; 46-30-K Vallejos, Graciela Cristina; 52-30-K Aquino, Rocio Belen; 69-30-K Ledesma, Carlos Antonio; 73-30-K Llanos, Nelida Marta; 74-30-K Asselbon, Leonardo Marcelo; 87-30-K Sánchez, Maria del Rosario; 99-30-K Morel, Marcos Sebastián; 103-30-K Contreras, Elsa Zulma; 104-30-K Gómez, Miriam Gisela; 117-30-K Alfonso, Bernardo; 126-30-K Brizuela, Ezequiel Alberto; 130-30-K Vargas Martínez, Francisco; 132-30-K Pérez, Emir Fernando; 79-3-L Iriarte, Elsa Susana; 94-3-L Benitez, Escolaspica; 83-3-L Cuevas, José Omar; 56-4-L Escobar, Oscar Ismael; 23-4-L Fernández, Alfredo; 34-5-L Suarez, Cristina del Carmen; 62-5-L Caceres, Nelida Alba; 70-5-L Coronel. Ramon; 8-6-L Corakaizis, Carlos Mario Alejandro; 18-6-L Bereziuk, Olga Beatriz; 60-6-L Sampetri, Norma; 131-6-L Ledesma, Florentino Gabino; 11-15-L Giménez, 21-15-L Veron, Julio Cesar; 22-15-L Godoy, Jorge Carlos; 42-15-L Sivori, Haydee Amalia; 52-15-L Lisardo, Juan Ramon; 53-1-L Araujo, Javier Lujan; 56-15-L Romero, Miguel Mateo;

Familiares de quien en vida fuere:

Ramírez, Juan (sep. 43-24-K); Cuowka, Juan (sep. 95-24-K); Cordoba, Oscar Ignacio (sep. 112-24-K); Duran, Marcelo Rodolfo (sep. 51-27-K); N.N Masc. Aprox. 60 años (Sep. 68-29-K); Bogado, Marcelino (sep. 75-5-L).

Nichos urnas:

116-7°-A Vidal, Rodrigo Sebastián; 135-5°-A Romero, Norma Gladys; 142-5°-A Jara Badilla, Elda Leonides; 148-4°-A López, Analia Verónica; 1-2°-C Juarez, Cesar Ernesto; 10-3°-C F. de Valdez, Catalina o Fernández, Haydee; 53-2°-C Paz,

Edith; 67-4°-C Almeida, Delia Noemi.

Nicho urna doble:
12-5°-A Peralta, Ruben Oscar.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722/2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 3- Parc. 13 a	Diaz Abel Alberto - Abruza Juan Carlos	Sarmiento N° 371 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 8- Parc. 5	Wrage Alberto Juan	Padre Arregui N° 835 Vivorata
4072-722	Circ. VI- Secc. B- Ch.14- Fr. 1 - Parc. 11	Echevarria Bartolome	Hipolito Irigoyen S/N General Piran
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz 271- Parc. 10	Belloni Mario Armando	Asunción N° 1125 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. F- Mz. 113- Parc. 21	Santa Clara del Mar S.R.L.	San Francisco N° 1123 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 10- Parc. 11	Arbizu Luis Maria - Aguirre Maria Timotea	La Galera N° 134 Vivorata
4072-722	Circ. IV Secc. A- Mz. 6 - Parc. 7	Vineta Cristos Plascos	Calfucura N° 195 Vivorata
4072-722	Circ. IV-Secc G-Mz 281-Parc 37	Moron Catalina Asteria	Napoles N° 1118 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. II-Secc A-Ch 67-Mz 67 A - Parc 14A	Saubidet Delia Noemi	Bernardino Pareja 594 Coronel Vidal
4072-722	Circ. V-Secc A-Mz 5-Parc 13	Domingo Alcuaz e Hijos Est. S.R.L.	Angel Chiesa S/N Coronel Vidal
4072-722	Circ. VI-Secc B-Mz 19 c -Parc 6M	Ferreya Angelina	Falucho N° 250 General Pirán
4072-722	Circ. VI-Secc B-Mz 15 U-Parc 19	Fernandez Pastoriza Manuel	Almirante Brown N° 126 General Piran
4072-722	Circ. IV-Secc -Mz -Parc 56 C	Flores Myriam Margarita Salustiana	Carralauquen S/N Vivorata
4072-722	Circ. IV-Secc C- Mz 26-Parc 36	Rosso Domingo Julian Miguel	Santa Rosa N° 1049 Mar de Cobo
4072-722	Circ. II- Secc A-Ch 78-Fr.1- Parc 1C	Villagra Ramon	Leandro Alem S/N Coronel Vidal
4072-722	Circ. V- Secc. B- Mz. 3 b- Parc. 3	Cansina Anastasia	Castejon N° 85 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. T- Mz. 112- Parc. 6	Garcia Diego	Rivadavia N° 440 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. F- Mz. 131- Parc. 25	Zegarelli Jorge	La Florida N° 547 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. E- Mz. 77- Parc. 26	Santa Clara del Mar S R L D S E	Río Grande N° 1155 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz. 276. Parc.23	Santa Clara del Mar S.R.L.	Folkeston S/N Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 4 Parc.20	Aranchet Alfredo Miguel/ Felix Susana Nelly	Miguel Arregui N° 844 Vivorata
4072-722	Circ. IV- Secc. N- Mz. 32- Parc. 31	Casale Norma Ana Mari/Casale Silvia Mirta/Casale Graciela Beatriz/Casale Ana	Alte Brown N° 483 Santa Elena
4072-722	Circ. I Secc. A- Mz. 4 - Parc. 5 a	Benavente Adela/Irurzun Carlos Oscar	Rivadavia N° 453

Walter Mariano Wischnivetzky

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Fernando informa que llevará a cabo la venta de vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal mediante la modalidad de subasta pública virtual.

La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar: ACTIVACIÓN DE SUBASTA MARTES 25 DE MARZO DE 2026, CIERRE DE SUBASTA VIERNES 14 DE ABRIL DE 2026, 13 HS.

Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado, o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar
Lucas Marcasoli, Jefe de Compras

mar. 25 v. mar. 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479656-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2024 en la Rotonda de acceso a Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2124; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AF696AQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEROVA S.A. (CUIT 30-60611097-5) con domicilio real en Honduras N° 3743 piso 5 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085251-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1299; Que por dicha acta se imputó a la empresa Nerova S.A. (CUIT 30-60611097-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE7281Y, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Nerova S.A. (CUIT: 30-60611097-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación.

Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLÁSTICOS IPAR S.R.L. (CUIT 30-71490366-3) con domicilio real en Martín de Güemes N° 1115, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31087903-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1298; Que por dicha acta se imputó a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AH065YU, realizaba un servicio desde Tigre hasta Escobar, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Plásticos Ipar S.R.L. (CUIT: 30-71490366-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1268-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SOLPLAN S.A. (CUIT 30-70943805-7), con domicilio real en Domingo Faustino Sarmiento N° 1834 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31088050-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°8 y Avenida Arturo Frondizzi, partido de Pilar, el día 27 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1297; Que por dicha acta se imputó a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PNH426, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Pilar, transportando (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Solplan S.A. (CUIT 30-70943805-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del

Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1277-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE RAÚL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 piso 9 depto A, Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03873600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 KM 17, partido de Coronel Rosales (Punta Alta), el día 21 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2150; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lange Dante Raúl, DNI: 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Lange Dante Raúl, DNI 17.896.617 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1238-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en calle 23 n° 116, Navarro provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01538971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Terminal de Ómnibus de Junín del partido de Junín, el día 17 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2830; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 1, realizando un servicio de Junín a Mar del Plata transportando sesenta y dos (62) pasajeros, posee el parabrisas superior roto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) (Licencia EA-1490) por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31105145-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1296; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB131CE, realizaba un servicio desde Tigre hasta Garín, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1278-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

mar. 26 v. abr. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g" la que deba presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0092/2025- 084-11-C-13-19- Titular/es: LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE Maria Rosa - ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos Domicilio: Independencia 6090
2. 2147-084-1-0152/2025-084-8-A-23-1B- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1229
3. 2147-084-1-0149/2025-084-8-B-52-19- Titular/es: VANINETTI de VILLAFANE Argentina Elsa Domicilio: Pizarro 1265
4. 2147-084-1-0018/2026-084-6-B-48B-9- Titular/es: ACUÑA BRITZ Concepción - PEREIRA PEREZ Jorgelina Domicilio: Nicaragua 840
5. 2147-084-1-0013/2012-084-6-G-17-33- Titular/es: MARTINEZ Y FERNANDEZ Graciana Elisa - MARZANO Pedro Fernando - MARIN Y LARDOUEYT Alicia Martina - LARDOUEYT de MARIN Martina Domicilio: Los Plátanos 2524
6. 2147-084-1-0084/2012-084-9-K-66-7- Titular/es: ROZEN Israel - ROZEN Jose - ROZEN Moises Domicilio: Juan Domingo Peron 1752
7. 2147-084-1-0157/2016-084-7-H-21-25- Titular/es: DELLEPIANE Agustin - ROSSI Octavio Luis Juan Domicilio: La Paz 1350
8. 2147-084-1-0007/2011-084-9-M-88-88B-27- Titular/es: PLENA Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Las Lilas 1055

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 26 v. mar. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0329/2013- 0133-4-J-24B-3- Titular/es: ALTOS DE GRAND BOURG Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Descartes 1843
2. 2147-0133-4-0047/2026- 0133-4-P-49-3- Titular/es: OTERO de LORUSSO Carmen Domicilio: Combate San Lorenzo 3179
3. 2147-0133-4-0143/2025- 0133-4-R-55A-6- Titular/es: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gómez 200
4. 2147-0133-4-0055/2026- 0133-5-F-17-7- Titular/es: ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Geronimo - ROVAGNATI Y GATTONE Ambrosio Jose - ROVAGNATI Y PEREZ Rosa Lidia - ROVAGNATI Y CHIOCCHIO Angel Rafael Antonio - ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina Domicilio: Talcahuano 1476
5. 2147-0133-4-0223/2025- 0133-5-G-3-27- Titular/es: ALONSO Yolanda Esther Domicilio: Talcahuano 590
6. 2147-0133-4-0224/2025- 0133-5-G-3-27- Titular/es: ALONSO Yolanda Esther Domicilio: Talcahuano 590
7. 2147-0133-4-0009/2017- 0133-5-A-8-25- Titular/es: SILVINA Sociedad Anonima Comercial y de Mandatos Domicilio: Vélez Sarfield 2382
8. 2147-0133-4-0462/2013- 0133-4-M-143-15A- Titular/es: KUTERRA Esteban Domicilio: Juan de San Martín 926

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000000065/2026 a los Sres. ROGELIO JOSE SICA, OLGA MARIA MUJICA, ALEJANDRO OCTAVIO BARASSI, PANTALEON DI CAMILO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 26 - Parcela: 7, Pda. N° 8560;
Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 109 - Parcela: 3, Pda. N° 7410;
Circunscripción XIII - Sección: E - Manzana: 97 - Parcela: 6, Pda. N° 7551;
designados según Plano 22-95-48.

Micaela De Battista, Directora

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000001940/2025 al Sr. ISIDRO BILBAO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente

fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción XVII, Sección A, Mza 87m, Parcela 10, Pda. N° 1.408, designados según Plano 2081/B/1908.

Micaela De Battista, Directora

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CORA DANTE ALFREDO - FIORETTA DE CORA MARÍA CRISTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 196, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 24, Pda. 118606, Folio N° 514/73, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35484/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGNE O LANGLE MIGUEL JUAN GARCÍA LAGNE o LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1962, de la localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 256, Parcela 11, Pda. 143814, Matrícula N° 87390 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TORTOSA JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Lagarreta N° 2677, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 131, parcela 15, Pda. 64419, Matrícula N° 62237(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19796/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AÑÓN HERNÁNDEZ JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier N° 1091 - A. Terrarosa N° 2405, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 276, Parcela 10, Pda. 117900, Matrícula N° 150469 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42555/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ABRIL CASTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear N° 3134, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 39, Parcela 21, Pda. 83419, Matrícula N° 16845(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21332/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONDA y NUÑEZ MARÍA JOSÉ - NORBERTO JOSÉ - GONDA JOSÉ - GONDA JOSÉ MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. B. Palacios N° 593, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 72, Parcela 6, Pda. 102069, Matrícula N° 75082 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización

dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42085/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Las Heras N° 3974, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 50, Parcela 9 a, Pda. 46346, Matrícula N° 10984(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44116/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83758/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8-B, Parcela 9-c, partida 100-100655.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13223/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134-D, Parcela 5, partida 100-50148

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I- 13156/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 34, Parcela 18, partida 100-67125.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-13154/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 115, Parcela 10, partida 100-81448

María Camila Martínez, Directora.

mar. 26 v. mar. 30

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 5 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Portillo Braian Facundo Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena EL 1.4 8V 2014 NVR764 Base \$9.954.900, Pereyra, Graciela Elisa Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 2011 KSD630 BASE \$6.080.700, Sanchez Lucas Jose Gaston Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2025 A227CGY Base \$10.469.500, Nani, Martin Nicolas Motomel, Motocicleta, Skua 250 2025 A258VXC Base \$5.581.000, Fernandez Pablo Matias Motomel, Motocicleta, S2 2025 A257KRN Base \$3.164.200, en el estado que se encuentra y exhibe los días 6 al 10 de abril y 13 de abril de 11:00 a 16:00 hs., en en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

POR 1 DÍA - En atención al Acuerdo Conciliatorio arribado en los autos caratulados "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR P.A.C. c/Banco Hipotecario S.A. s/Repetición de Sumas de Única", Expte. N° 42.072, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se pone en conocimiento de los clientes titulares de tarjetas de crédito de las sucursales del Banco Hipotecario S.A. radicadas en la provincia de Buenos Aires, que el interés punitivo aplicado por dicha entidad sobre los saldos en mora de las tarjetas de crédito no supera en más del cincuenta por ciento al interés compensatorio previsto. A los fines de obtener mayor información al respecto, los interesados podrán contactarse por cualquiera de los canales de comunicación (vía telefónica al 0810-222-7777, por Whatsapp (11) 44117777, o enviando la consulta desde la página web www.hipotecario.com.ar), donde personal calificado del banco les brindará la información correspondiente.

Andres F. Ocampo, Gerente.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 09/04/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 6, 7 y 8 de abril de 9 a 16 hs.: Fernandez Victor Luis, Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC829QS; Base \$7.900.000 - Roldan Nancy Karina; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2022; AF440AN; Base \$10.900.000 - Montañó Frontado Antonio

Nazareth; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE850SH; Base \$10.500.000 - Caceres Andres Analia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE878CF; Base \$10.700.000 - Fernandez Victor Alejandro; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2022; AF324CS; Base \$11.700.000 - Campos Gilberto Omar; Fiat Mobi 1.0 8V Easy /2018; AC849TJ; Base \$7.800.000 - Orellana Rosa Beatriz; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2020; AE386VL; Base \$8.000.000 - Redmond Maria Eugenia; Fiat Mobi 1.0 8V WAY /2017; AB811FR; Base \$7.500.000 - Bogado Cañete Viviana; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB406XV; Base \$5.800.000 - Vicentini Leda Graciela; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB920OB; Base \$5.700.000 - Kloster Yanina Noemi; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC411YP; Base \$6.000.000 - Rodriguez Marcos Ivan; Fiat Punto Attractive 1.4 8V /2017; AB378UL; Base \$5.900.000 - Castaño Veronica Susana; Jeep Renegade 1.8L Sport /2020; AE515HZ; Base \$10.800.000 - Muller Lucas Emanuel; Fiat Strada Adventure 1.6 /2020; AE116KA; Base \$9.800.000 - Lujan Jorge Alberto; Fiat Tipo Easy 1.6 AT6 /2018; AC918NJ; Base \$8.300.000 - Ponce Ricardo Fidel; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2 /2017; AB562CV; Base \$12.100.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/03/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
